



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN  
FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.-**

**Presidente.-**

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

**Concejales.-**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noelia Serrano Parra  
D. José Díaz-Pintado Hilario  
D<sup>a</sup>. Elisa Serrano Serrano  
D. Luis Pardo Pardo  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cristina Seco Pizarroso  
D. Jesús Mulas Peinado  
D. Gordiano Fernández Serrano  
D. Manuel Zarco Salazar  
D<sup>a</sup>. Sonia González Martínez  
D<sup>a</sup>. Esther Trujillo Jiménez  
D<sup>a</sup>. Ana Yolanda Novillo Olmedo  
D. Ángel Rodríguez Sánchez

**Secretario Acctal. - Interventor.-**

D. Florencio Conejero Herradura

En Argamasilla de Alba, a veintinueve de Noviembre de dos mil doce, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Asisten la totalidad de los componentes de la Corporación Municipal.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia del Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum, por Secretaría, para la válida constitución de la sesión, se da comienzo a ésta, conforme al siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

No se somete a aprobación Acta alguna de Sesiones Anteriores.

**2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS EXPEDIDOS POR LA ALCALDIA.**

Se da cuenta de los siguientes Decretos:

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
429/2012	01/10/2012	DECLARANDO PRIORIDAD BOLSAS TRABAJO APROBADAS SELECCIÓN MAESTROS
428/2012	01/10/2012	CONVOCANDO COMISION CONSULTIVA TRAFICO
430/2012	02/10/2012	DESESTIMANDO ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR O.M.T
431/2012	03/10/2012	AUTORIZANDO TRASLADO RESTOS MORTALES CEMENTERIO
432/2012	03/10/2012	CONVOCANDO CONSEJO LOCAL MUJER DIA 5 DE OCTUBRE
433/2012	04/10/2012	CONVOCANDO COMISIÓN ASUNTOS PLENO DIA 8 OCTUBRE



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
434/2012	05/10/2012	CONVOCANDO COMISIÓN OBRAS PUBLICAS DIA 9 OCTUBRE
439C/2012	10/10/2012	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS
439B/2012	10/10/2012	AUTORIZANDO TRASLADO RESTOS MORTALES CEMENTERIO
541G/2012	10/10/2012	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS
439/2012	10/10/2012	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
438/2012	10/10/2012	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL
437/2012	10/10/2012	CONVOCANDO COMISIÓN FESTEJOS DIA 15 OCTUBRE
435/2012	10/10/2012	APROBANDO LISTA DEFINITIVA PLAZA POLICIA LOCAL
436/2012	10/10/2012	APROBANDO LISTA PROVISIONAL U.P Y E. MUSICA
440/2012	15/10/2012	APROBANDO PADRON CAI OCTUBRE 2012
441/2012	15/10/2012	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
442/2012	15/10/2012	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA
443/2012	15/10/2012	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
444/2012	15/10/2012	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
445/2012	15/10/2012	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR VEHÍCULO ABANDONADO
446/2012	16/10/2012	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
451/2012	16/10/2012	CONVOCANDO MESA NEGOCIACIÓN DIA 19 OCTUBRE
450/2012	16/10/2012	CONVOCANDO COMISIÓN EMPLEO 18 OCTUBRE 2012
449/2012	16/10/2012	APROBANDO PROPUESTA CONTRATACIÓN OFICIAL 3ª ELECTRICISTA
447/2012	16/10/2012	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
448/2012	16/10/2012	APROBADO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA
452/2012	17/10/2012	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL
453/2012	17/10/2012	AUTORIZANDO TRASLADO RESTOS MORTALES CEMENTERIO
455/2012	18/10/2012	CONVOCANDO COMISIÓN HACIENDA DIA 22 OCTUBRE
454/2012	18/10/2012	CONVOCANDO COMISIÓN ASUNTOS PLENO DIA 22 OCTUBRE
456/2012	22/10/2012	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS VARIOS
457/2012	22/10/2012	APROBANDO LISTA DEFINITIVA U. POPULAR Y E. MUSICA
459/2012	23/10/2012	APROBANDO LIQUIDACIONES SALIENTES
458/2012	23/10/2012	CONVOCANDO PLENO CORPORACIÓN DIA 31 OCTUBRE
461C/2012	26/10/2012	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS
461B/2012	26/10/2012	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS
460/2012	26/10/2012	RESOLVIENDO EXPEDIENTE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL
461/2012	26/10/2012	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN FIANZAS INSTALACION LUZ RECINTO FERIAL
463/2012	02/11/2012	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/1992
462/2012	02/11/2012	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD ADMINISTRATIVA SEPULTURA
464/2012	05/11/2012	INICIANDO EXPEDIENTES SANCIONADORES OMT
465/2012	05/11/2012	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/1992
466/2012	05/11/2012	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
467/2012	06/11/2012	CONCEDIENDO APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO PAGO DEUDA
468/2012	06/11/2012	APROBANDO PADRON CAI NOVIEMBRE 12
470/2012	07/11/2012	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
470B/2012	07/11/2012	APROBANDO EXPEDIENTE GENERACIÓN CREDITOS
469/2012	07/11/2012	MODIFICANDO CONDICIONES TRABAJO MARIANO FERNANDEZ OLMEDO
472/2012	08/11/2012	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD ADMINISTRATIVA SEPULTURA
473/2012	08/11/2012	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
474/2012	08/11/2012	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS VARIOS
471/2012	08/11/2012	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
475/2012	08/11/2012	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
476/2012	09/11/2012	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
477/2012	09/11/2012	DESESTIMANDO RECURSO REPOSICIÓN MULTA OMT
478/2012	09/11/2012	ESTIMANDO ALEGACIONES EXPEDIENTE OMT
479/2012	09/11/2012	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
479B/2012	09/11/2012	APROBANDO EXPEDIENTE GENERACIÓN CREDITOS
481B/2012	12/11/2012	APROBANDO EXPEDIENTE TRANSFERENCIA CREDITOS
481/2012	12/11/2012	DETERMINANDO SERVICIOS MINIMOS DIA HUELGA 14 DE NOVIEMBRE
480/2012	12/11/2012	CONVOCANDO COMISION EMPLEO DIA 15 NOVIEMBRE
481C/2012	12/11/2012	APROBANDO EXPEDIENTE TRANSFERENCIA CREDITOS
483/2012	13/11/2012	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO
482/2012	13/11/2012	ESTIMANDO PARCIALMENTE ALEGACIONES EXPEDIENTE LEY 7/2011
484/2012	15/11/2012	DETERMINANDO NUMERO DE HORAS EFECTIVAS TRABAJO 2013
485/2012	15/11/2012	RESOLVIENDO SOBRE IMPLANTACIÓN NUEVA JORNADA LABORAL
486/2012	15/11/2012	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL

### 3º.- CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

Se da cuenta de los siguientes escritos:

1º.- Escrito de la Asociación de Empresarios de la Comarca de Tomelloso “CEPYME”, de fecha 05-11-2012, solicitando reunión de la Comisión de Seguimiento del Tren por Argamasilla de Alba y Tomelloso, a la vista de la tramitación del Plan de Infraestructuras, Transportes y Vivienda periodo 2012-2024 (PITVI).

2º.- Escrito de la Diputación Provincial el 07-11-2012, sobre Exposición itinerante, “Los inicios de la aviación en la provincia de Ciudad Real”, dirigida a los Ayuntamientos que cuentan con Universidad Popular.

3º.- Escrito de la Consejería de Agricultura el 13-11-2012, sobre remisión para publicación en el DOCM del Estudio de “Cerramiento perimetral de los cotos el Lobillo, Quintos de la Tejera y la Carrasquilla (exp. PRO-CR-12-0227).

4º.- Escrito del Servicio Periférico de Ciudad Real de la Consejería de Agricultura, de fecha 13-11-2012, sobre comunicación nueva orden de quemas de residuos agrícolas y forestales en el medio ambiente.

5º.- Escrito de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 16-11-2012, sobre exposiciones itinerantes para Ayuntamientos tituladas “Una mirada al mundo rural” e “Imágenes de la bibliografía española”, ejercicio 2013.

6º.- Escrito de la Cámara de Ciudad Real, de fecha 16-11-2012, sobre concurso de Escaparates Navideños.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

#### **4º.- APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL Y DEL ACCESO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES.**

Expone el contenido del punto de que se trata el Sr. Alcalde diciendo que: La Ley 11/2007 de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ordena a las Administraciones a poner en marcha el acceso de los ciudadanos a las Administraciones a través de las nuevas tecnologías.

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, se suma a esta legislación a través de esta aprobación de la Ordenanza que, en definitiva lo que va a facilitar es el acceso de los ciudadanos a través de las nuevas tecnologías de Internet, a la gestión de sus diferentes expedientes a través del Portal del Ciudadano. Para eso es preceptivo, crear y aprobar una Ordenanza que regule el funcionamiento de este acceso telemático a la Administración y que facilite al propio ciudadano sus trámites, a las empresas y también los trámites entre Administraciones, a través, de este portal del ciudadano que se va a poner en marcha en nuestro Ayuntamiento.

Yo creo que todos somos conscientes de la importancia en los últimos tiempos de las nuevas tecnologías que son un cauce fundamental para la comunicación y actuación entre Administraciones, ciudadanos y empresas con nuestro Ayuntamiento.

Tenemos ya el paquete informático que nos facilita la puesta en marcha de este sistema y faltaría implementarlo una vez aprobada esta Ordenanza, que se ha elaborado en base a otras Ordenanzas ya puestas en marcha en otras ciudades y la idea de nuestro Ayuntamiento es empezar a implementarlo poco a poco; es decir, hasta conseguir el 100%, del acceso del ciudadano a todos los expedientes del Ayuntamiento, pues la idea es empezar con expedientes pequeños, por ejemplo un certificado de empadronamiento; en fin expedientes de ese tipo, entre tanto, pues se va formando también al personal de la Administración del Ayuntamiento y también pues vamos poniendo en marcha este nuevo sistema, a través de ese portal del ciudadano que estará en nuestra página web y donde aparecerán los diferentes trámites que se podrán realizar con nuestra Administración.

Por lo tanto, es necesario aprobar esta Ordenanza para poder poner en marcha este servicio cuyo tenor literal recoge:

#### **“EXPOSICION DE MOTIVOS**

*El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba se encuentra, al igual que el resto de Administraciones Públicas, ante una etapa de modernización, coherente con la creación de un nuevo modelo de Administración Pública, capaz de atender las demandas de la sociedad actual, caracterizada por el profundo cambio operado en las relaciones entre los ciudadanos y ciudadanas entre sí, debido al extraordinario auge de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.*

*Desde esta perspectiva, el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, debe incorporar estas tecnologías a su funcionamiento cotidiano, tanto en el ámbito interno de su organización como en las relaciones de la entidad local con todas aquellas personas físicas o jurídicas ajenas a esta, con el objetivo de crear una Administración más accesible a la población y alcanzar mayores cotas de satisfacción en la prestación de los servicios públicos.*

*Consciente de su papel como agente dinamizador del uso de las nuevas tecnologías, el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba ha contemplado este proceso de modernización tecnológica como una oportunidad para reformular los tradicionales*



*medios y procedimientos de su actividad administrativa utilizando las herramientas electrónicas a su alcance para el ejercicio de las competencias y servicios que tiene encomendados, así como para facilitar las relaciones con las personas, empresas y las otras Administraciones Públicas y entidades, y en definitiva, propiciar un mejor ejercicio de sus derechos y deberes*

*El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba es conocedor de la limitaciones normativas, técnicas y tecnológicas que aún posee para poder ofrecer, con plenas garantías, los derechos expuestos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el estado actual de la tecnología le permite implantar de forma inminente una nueva sede electrónica, un sistema corporativo de gestión de expedientes, una plataforma de pago telemático y una gestión de representación y notificación electrónica, pilares básicos de la administración electrónica, que hacen adecuado el momento de publicar esta ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento de la sede electrónica, del registro electrónico y del acceso electrónico a los servicios municipales del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.*

*Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos (EIT) y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) han alcanzado una gran relevancia a nivel local tras la entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, la cual reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas, en todos su ámbitos territoriales: estatal, autonómico y local, utilizando medios electrónicos o telemáticos, para el ejercicio de los derechos previstos en el Artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entre otros:*

*Conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.*

*El de formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia.*

*El de obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar, el de acceso a los registros y archivos de las Administraciones Públicas en los términos previstos en la Constitución y en ésta u otras Leyes.*

*De este reconocimiento formal del derecho de los ciudadanos y ciudadanas a interactuar con la Administración Pública a través de medios EIT surge la herramienta denominada “Sede Electrónica” o comúnmente conocida como “Portal del Ciudadano”, que sirve de puerta de acceso a la ciudadanía para obtener, vía electrónica, toda aquella información y servicios públicos que se ponen a su disposición de forma actualizada y preferentemente personalizada.*

*La Sede Electrónica debe permitir el acceso de los ciudadanos y ciudadanas para la realización de cualquier tipo de trámite o interacción con la Administración y debe poseer la funcionalidad necesaria para que estos puedan realizar consultas sobre el estado de tramitación de expedientes en los que tengan la condición de interesados.*

*La implantación de este nuevo cauce de comunicación y actuación supone garantizar a la ciudadanía principios constitucionales, principios generales de las Administraciones Públicas y de la actuación administrativa, tales como:*

- *Principio de objetividad a los intereses generales de la colectividad a la que sirve.*
- *Principio de simplificación administrativa.*
- *Principio de publicidad.*
- *Principio de transparencia.*
- *Principio de participación.*
- *Principios de eficacia, eficiencia y servicio a los ciudadanos.*
- *Principios de economía y coordinación.*

*Todo ello para estimular el diligente funcionamiento y lograr agilidad en la tramitación, en la iniciación de los procedimientos, en las consultas de datos, estados de los procedimientos ya iniciados, localización de la información municipal, etc... evitando la tardanza y burocracia tan arraigada a la práctica administrativa tradicional.*

*Es un paso inicial e imprescindible en la puesta en marcha de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, dotar a la Sede Electrónica de la aplicación informática que permita a la ciudadanía iniciar sus procedimientos vía electrónica, sin ser necesario personarse físicamente en las oficinas municipales para presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones. Es por ello que la presente Ordenanza crea y regula la Sede Electrónica y el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, que permitirá iniciar de forma telemática los procedimientos que vengan*



relacionados en la propia sede, relación que irá ampliándose, al incorporarse paulatinamente el resto de procedimientos administrativos municipales.

La ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento de la sede electrónica, del registro electrónico y del acceso electrónico a los servicios municipales del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba se estructura en seis títulos, una disposición adicional, una disposición transitoria, una disposición derogatoria, y dos disposiciones finales.

- El título I recoge el objeto, los principios generales, el ámbito de aplicación, las definiciones y los derechos y deberes de la ciudadanía en el marco de la Administración Electrónica.
- El título II, dedicado a la Sede electrónica, regula aspectos tan trascendentales como su creación, características, contenido y servicios.
- El título III aborda los sistemas de Identificación y autenticación de los ciudadanos y ciudadanas y las formas de representación de los interesados.
- El título IV, dedicado al Registro Electrónico, regula su creación, funcionamiento, el cómputo de los plazos, la presentación de documentos mediante fax, las comunicaciones y notificaciones electrónicas.
- El título V aborda los documentos, certificados electrónicos, las copias electrónicas, el archivo y el expediente electrónico.
- El título VI regula la gestión electrónica de los procedimientos, estableciendo los principios en que ha de basarse su tramitación, sus fases y la terminación del procedimiento.

## **TITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Objeto**

1. Esta Ordenanza establece la creación y regulación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, instrumento indispensable para la creación de un canal de interacción entre la Administración Municipal y los ciudadanos y ciudadanas en sus relaciones administrativas por medios electrónicos.

2. Asimismo esta Ordenanza crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y regula su funcionamiento, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **Artículo 2. Principios generales de actuación**

1. La actuación de la Administración Municipal de Argamasilla de Alba, en sus relaciones con la ciudadanía por medios electrónicos, tendrá las limitaciones establecidas por el ordenamiento jurídico vigente, respetando el pleno ejercicio de los derechos que las ciudadanas y los ciudadanos tienen reconocido y ajustándose a los principios establecidos por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba utilizará las tecnologías de la información de acuerdo con la Ley 11/2007, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que se gestionen en el ejercicio de sus competencias.

3. Asimismo la actuación administrativa municipal se regirá por el respeto al derecho a la protección de datos de carácter personal en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en las demás leyes específicas que regulan el tratamiento de la información y en sus normas de desarrollo, así como a los derechos, al honor y a la intimidad personal y familiar.

### **Artículo 3. Ámbito de aplicación**

1. Esta Ordenanza será de aplicación a todas la Áreas y Departamentos que integran el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, así como a los Organismos Autónomos y Fundaciones Municipales dependientes del mismo, si los hubiera.

2. Asimismo será aplicable a los ciudadanos y ciudadanas, entendiéndose por tales a las personas físicas y jurídicas, cuando utilicen medios electrónicos en sus relaciones con el Ayuntamiento.



3. Las disposiciones contenidas en esta ordenanza no serán de aplicación a las actividades que el Ayuntamiento o a sus entidades de derecho público vinculadas o dependientes puedan llevar a cabo en régimen de derecho privado.

#### Artículo 4. Definiciones.

A los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

- **Actuación administrativa automatizada:** actuación administrativa producida por un sistema de información adecuadamente programado sin necesidad de intervención de una persona física en cada caso singular. Incluye la producción de actos de trámite o resolutorios de procedimientos, así como de meros actos de comunicación.

- **Aplicación:** programa o conjunto de programas cuyo objeto es la resolución de un problema mediante el uso de informática.

- **Autenticación:** acreditación por medios electrónicos de la identidad de una persona o ente, del contenido de la voluntad expresada en sus operaciones, transacciones y documentos, y de la integridad y autoría de estos últimos.

- **Canales:** estructuras o medios de difusión de los contenidos y servicios, incluyendo el canal presencial, telefónico y electrónico, así como otros que existan en la actualidad o puedan existir en el futuro (dispositivos móviles, TDT, etc...)

- **Certificado electrónico:** documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad. (Artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica)

- **Certificado electrónico reconocido:** certificado electrónico expedido por un prestador de servicios de certificación que cumpla los requisitos establecidos en Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, en cuanto a la comprobación de la identidad y demás circunstancias de los solicitantes y a la fiabilidad y las garantías de los servicios de certificación que presten. (Artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica)

- **Ciudadano/a:** cualquier persona física o jurídica y ente sin personalidad que se relacione o sean susceptible de relacionarse con las Administraciones Públicas.

- **Dirección Electrónica:** identificador de un equipo o sistema electrónico desde el que se provee de información o servicios en una red de comunicaciones.

- **Documento Electrónico:** información de cualquier naturaleza en forma electrónica, archivada en un soporte electrónico según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.

- **Firma electrónica:** conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante. (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica)

- **Firma Electrónica reconocida:** firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma. (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica)

- **Interoperabilidad:** capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y de posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

- **Medio electrónico:** mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar, o transmitir documentos, datos, e informaciones, incluyendo cualesquiera redes de comunicación abierta o restringida como Internet, telefonía fija y móvil u otras.

- **Punto de acceso electrónico:** conjunto de páginas Web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer al usuario de forma fácil e integrada el acceso a la información y servicios de una institución pública.

- **Sistema de firma electrónica:** conjunto de elementos intervinientes en la creación de una firma electrónica. En el caso de la firma electrónica basada en certificado electrónico, componen el sistema, al menos, el certificado electrónico, el soporte, el lector, la aplicación de firma utilizada y el sistema de interpretación y verificación utilizado por el receptor del documento firmado.

- **Sellado de tiempo:** acreditación a cargo de un tercero de confianza de la fecha y hora de realización de cualquier operación o transacción por medios electrónicos.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

- **Espacios comunes o ventanillas únicas:** modelos o canales (oficinas integradas, atención telefónica, páginas en Internet y otros) a los que los ciudadanos pueden dirigirse para acceder a las informaciones, trámites y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias Administraciones.

#### **Artículo 5. Derechos de los ciudadanos y ciudadanas en el marco de la administración electrónica.**

1. Se reconoce a la ciudadanía, en los términos fijados en la legislación vigente, el derecho a relacionarse con la Administración Municipal y sus Organismos Públicos utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

2. Asimismo, la ciudadanía tiene, en relación con la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en los términos previstos en la presente Ordenanza, los derechos recogidos en el artículo 6.2 de la propia Ley 11/2007.

3. El ejercicio de estos derechos se realizará según lo previsto en la normativa aplicable y en esta Ordenanza.

#### **Artículo 6. Deberes de los ciudadanos y ciudadanas en el marco de la administración electrónica.**

1. En el marco de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en sus relaciones con la Administración Municipal, y para garantizar el buen funcionamiento y gestión de la información, las comunicaciones, los procesos y las aplicaciones de la Administración Electrónica, la actuación de los ciudadanos y las ciudadanas debe estar presidida por los siguientes deberes:

- a) Deber de utilizar los servicios y procedimientos de la Administración Electrónica de buena fe y evitando su abuso.
- b) Deber de facilitar a la Administración Municipal, en el ámbito de la Administración Electrónica, información veraz, completa y precisa, adecuada a los fines para los que se solicita.
- c) Deber de identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos, con la Administración Municipal, cuando éstas así lo requieran.
- d) Deber de custodiar los elementos identificativos, personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración Municipal.
- e) Deber de respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en materia de protección de datos.

2. La Administración Municipal velará por el cumplimiento de estos deberes, en el marco de lo previsto en la normativa aplicable y en las previsiones de esta Ordenanza.

### **TITULO II SEDE ELECTRONICA**

#### **Artículo 7. Creación de la Sede Electrónica**

1. La presente Ordenanza crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, con sujeción a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

2. Se establece como Sede Electrónica del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba la siguiente dirección electrónica:  
**[www.sede.argamasilladealba.es](http://www.sede.argamasilladealba.es)**

3. La Alcaldía del Ayuntamiento podrá acordar la modificación de la Sede Electrónica de la Administración Municipal.

4. La Sede Electrónica de la Administración Municipal de Argamasilla de Alba será única para el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y sus Organismos Autónomos adscritos, si los hubiera.



5. La sede electrónica identifica al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba cuando se relacione por medios electrónicos con los ciudadanos y ciudadanas y con otras Administraciones Públicas. A través de esta sede se realizarán las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la identificación del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba en sus relaciones con las personas físicas y jurídicas, y con otras Administraciones Públicas por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto de los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos.

6. La titularidad de la sede electrónica es del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba. Corresponde a la Alcaldía la decisión sobre la incorporación de organismos, entidades o empresas municipales a la sede electrónica. La sede electrónica contendrá enlaces a las sedes electrónicas de los organismos, entidades o empresas municipales que se decida incorporar.

7. La responsabilidad de la tecnología y de la integración con los sistemas de información municipales de la sede electrónica, corresponderá al servicio competente en materias de Tecnologías de la Información.

8. Cada organismo será responsable de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios incorporados, sin perjuicio de la potestad de supervisión de todos los contenidos de la sede electrónica a cargo del órgano técnico que designe la Alcaldía.

#### **Artículo 8. Características de la Sede Electrónica**

1. La publicación en la Sede Electrónica de informaciones y servicios, así como la tramitación de los procedimientos que en su caso se determinen, respetarán los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por la ciudadanía.

2. El mantenimiento de cada uno de los servicios e información contenidos en la Sede Electrónica, en los términos expresados en la presente Ordenanza, será competencia del Área, Departamento u Organismo Autónomo correspondiente.

3. La Alcaldía del Ayuntamiento será el órgano competente para proceder a la aprobación de los programas y las aplicaciones que implanten el uso de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos a los procedimientos administrativos, así como los documentos referentes a las características técnicas y a la organización de las medidas de seguridad que utilice la Administración municipal en el ejercicio de sus actividades.

4. Los servicios de la Sede Electrónica de la Administración Municipal estarán operativos las 24 horas del día, todos los días del año. En el caso de que por razones técnicas la sede o alguno de sus servicios puedan no estar operativos, y la o las incidencias causantes resulten conocidas de antemano, se informará con la suficiente antelación, indicando los medios de consulta alternativos que estén disponibles. Asimismo el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba adoptará las medidas técnicas que sean necesarias para asegurar el restablecimiento del servicio en el menor tiempo posible.

#### **Artículo 9. Contenido y servicios de la Sede Electrónica.**

1. La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba dispondrá del siguiente contenido mínimo:

- a) Identificación de la Sede Electrónica y direcciones autorizadas.
- b) Identificación del órgano titular y de las personas responsables de la gestión de los servicios puestos a disposición en la misma.
- c) Identificación de los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede, con expresión en su caso de los teléfonos y oficinas a través de los cuales puede accederse a ellos.
- d) Información necesaria para la correcta utilización de la sede e instrumentos de validación.
- e) Sistemas de verificación de los certificados y documentos emitidos en la sede, que estarán accesibles de forma directa y gratuita.
- f) Relación de los sistemas de identificación electrónica que sean admitidos o utilizados en la sede.
- g) La presente Ordenanza reguladora.

2. La Sede Electrónica deberá proporcionar acceso al Registro Electrónico del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, así como a sus normas de funcionamiento, lo cual se encuentra regulado en el Título IV de la presente Ordenanza.

3. La Sede Electrónica tendrá los siguientes servicios a disposición de los ciudadanos y ciudadanas:

- a) Relación de los servicios disponibles en la sede. Los ciudadanos podrán realizar a través de la Sede Electrónica todas las actuaciones, trámites y procedimientos que se determinen en la propia sede y los que progresivamente se vayan incorporando para su gestión electrónica.



- b) *Relación de los medios electrónicos que las y los ciudadanos pueden utilizar en cada caso en el ejercicio de su derecho a comunicarse con el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en los términos establecidos por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.*
- c) *Enlace al buzón virtual de quejas, reclamaciones, avisos y sugerencias.*
- d) *Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en el tablón de anuncios, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.*
- e) *Indicación de la fecha y hora oficial a los efectos previstos en el artículo 26.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.*
- f) *Cualquier otro que se incorpore, con sujeción a lo previsto en el artículo 10 de la mencionada Ley 11/2007.*

4. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

- o *Para el acceso electrónico, a través de Internet*
- o *Para la atención presencial, en la Oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento.*

### **TITULO III MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN**

#### **Artículo 10. Sistemas de identificación y autenticación del ciudadano y ciudadana.**

1. Los ciudadanos y ciudadanas podrán utilizar los siguientes sistemas de identificación y autenticación en sus relaciones con la Administración municipal y sus Organismos Autónomos:

- a) *Los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas.*
- b) *Los sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.*
- c) *Otros sistemas de firma electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.*

2. Por su parte el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y sus Organismos Autónomos podrán utilizar los siguientes sistemas para su identificación electrónica y para la autenticación de los documentos electrónicos que produzcan:

- a) *Sistemas de firma electrónica basados en la utilización de certificados de dispositivo seguro o medio equivalente que permita identificar la sede electrónica y el establecimiento con ella de comunicaciones seguras.*
- b) *Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada.*
- c) *Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*
- d) *Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación, conforme a lo específicamente acordado entre las partes.*

#### **Artículo 11. Formas de representación a los interesados.**

1. Los ciudadanos y ciudadanas podrán actuar por medio de representantes en los procedimientos y trámites administrativos que se realicen frente a la Administración municipal por medios electrónicos, de acuerdo con lo que prevé la legislación general y lo que establece esta Ordenanza. En estos supuestos, la validez de las actuaciones realizadas estará sujeta a la acreditación de la representación, que en cualquier momento la Administración municipal, podrá requerir.

2. Cualquier persona física con capacidad de obrar puede representar por vía electrónica a otras personas físicas o jurídicas siempre que acredite la citada representación mediante uno de los siguientes mecanismos alternativos:

- a) *Aportación de apoderamiento suficiente en soporte electrónico original, según las disposiciones vigentes en materia de seguridad jurídica electrónica.*
- b) *Inclusión del apoderamiento en el certificado reconocido de firma del representante de acuerdo con la legislación vigente de firma electrónica.*



- c) *Mediante declaración del apoderamiento por parte de representante y la posterior comprobación de la representación en los registros de la Administración Municipal o de otras Administraciones o entidades con las que la corporación haya firmado un Convenio de colaboración.*

3. *La representación electrónica podrá ser específicamente otorgada, a todos los efectos para procedimientos concretos, presencialmente ante la propia Administración mediante la compulsión electrónica de la documentación acreditativa de la representación, que quedará registrada a los efectos de su certificación.*

4. *La representación otorgada por vías electrónicas será válida para la tramitación de procedimientos administrativos por vías electrónicas y no electrónicas.*

5. *Cuando el procedimiento lo permita y así se considere conveniente, la Administración Municipal podrá, en cualquier momento, pedir al apoderado la justificación del apoderamiento y la declaración responsable sobre su vigencia.*

#### **TITULO IV REGISTRO ELECTRONICO**

##### **Artículo 12. Creación del registro electrónico.**

1. *De conformidad con el artículo 24.1 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante este Reglamento se crea y regula el funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.*

2. *El Registro Electrónico, que tiene carácter auxiliar respecto del Registro General, estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. El resto carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

3. *La utilización del Registro Electrónico tendrá carácter voluntario para los interesados, salvo que una norma específica imponga la obligatoriedad de comunicarse por medios electrónicos para la realización de determinados trámites.*

4. *En ningún caso tendrán la condición de Registro Electrónico los buzones de correo electrónico corporativo asignados a los empleados públicos o a las distintas unidades o departamentos.*

5. *Tampoco tendrán la consideración de Registro Electrónico los dispositivos de recepción de fax, sin perjuicio de la validez de la presentación de documentos en la forma prevista en el artículo 15 de esta Ordenanza.*

##### **Artículo 13. Funcionamiento del registro electrónico.**

1. *El acceso al Registro se efectuará a través de la dirección de la Sede Electrónica y permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.*

2. *El órgano o unidad responsable de la gestión del Registro Electrónico es la Secretaría General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*

3. *Son funciones del Registro Electrónico:*

- a) *La recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones en soporte electrónico relativas a los trámites y procedimientos que se establecen en la presente Ordenanza, así como de los documentos electrónicos adjuntos a aquellos.*
- b) *La expedición de recibos de los documentos que se registren por este procedimiento. El Registro Electrónico de entrada de documentos, emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, dirigido a la dirección electrónica de procedencia, autenticada mediante firma electrónica de la Administración, en el que constará el contenido íntegro del documento o documentos presentados y los datos de registro que se le asignen, datos que como mínimo, serán los siguientes: número de anotación, día y hora de ésta.*
- c) *La remisión electrónica de escritos, solicitudes y comunicaciones a las personas, órganos o unidades destinatarias en los términos de la presente Ordenanza y del artículo 24.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio.*
- d) *La remisión a las Administraciones Públicas competentes de los documentos electrónicos recibidos, en los términos previstos en los convenios suscritos con aquellas para tal finalidad.*



- e) *La anotación de los correspondientes asientos de entrada y salida en los registros generales de las entidades a las que se dirigen o de las que proceden los documentos.*

4. *La Administración Municipal podrá eliminar aquellos documentos que supongan un riesgo para la seguridad del sistema, contengan un contenido malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema. En ese caso, no se tendrá por presentado el documento y de estar identificada la persona que remite, se le comunicará la eliminación del mismo.*

5. *La presentación de los documentos en el Registro Electrónico deberá realizarse necesariamente utilizando los formularios electrónicos normalizados, los cuales estarán disponibles en el punto de acceso al Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. En el caso de utilización de documentos normalizados pueden ser rechazados cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.*

6. *En aquellos casos en los que se detecten anomalías de tipo técnico en la recepción electrónico del documento, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del prestador por parte del propio sistema, mediante el correspondiente mensaje de error, a fin de que le conste que no se ha producido válidamente la prestación.*

7. *Las interrupciones de mantenimiento técnico u operativo que afecten al registro electrónico se anunciarán con la antelación que resulte posible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.*

8. *Cuando, por tratarse de interrupciones no planificadas que, impidan la presentación de escritos, no resulte posible realizar su anuncio en la Sede Electrónica, con antelación, y siempre que una norma legal no lo impida expresamente, se dispondrá por el tiempo imprescindible la prórroga de los plazos de inminente vencimiento, de lo que se dejará constancia en la Sede Electrónica.*

9. *El Registro Electrónico de salida de documentos, practicará un asiento de salida por cada documento electrónico que sea remitido en el que se hará constar el número de referencia o registro, la fecha y la hora de emisión, el órgano de procedencia, la persona a la que se dirige, extracto o reseña del contenido y en su caso número de referencia del asiento de entrada.*

#### **Artículo 14. Cómputo de los plazos.**

1. *El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba se regirá, a efectos de cómputo de los plazos, imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica de acceso, que deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.*

2. *El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, con excepción de las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.*

3. *A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:*

- a) *La fecha y hora de referencia serán las vigentes en el momento de la recepción de la correspondiente solicitud, escrito o comunicación, en o desde el sistema de información que dé soporte al Registro Electrónico.*
- b) *La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en un día inhábil se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*
- c) *No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.*
- d) *Se considerarán días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de fiestas locales de este Municipio.*

#### **Artículo 15. Documentos presentados mediante fax.**

1. *Los documentos a los que se refiere el artículo 13.3.a) de esta Ordenanza podrán presentarse mediante fax dirigido a las terminales de las distintas unidades o departamentos, siempre que no deban surtir efectos en procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva.*



2. Las unidades administrativas receptoras remitirán los documentos, en el mismo día, a la Oficina de Atención al Ciudadano, para que practique el asiento correspondiente. El requerimiento de subsanación de la solicitud que se presente vía fax podrá realizarse por este mismo medio por el que el documento se recibió.

3. Una vez recibido el original, se procederá a diligenciarlo con el mismo número y fecha del asiento al que corresponde, entendiéndose presentado el documento, a todos los efectos, en la fecha de recepción del fax.

4. Los documentos presentados mediante fax, en la forma prevista en este artículo, fuera del horario de apertura al público de la oficina de registro, se considerarán recibidos, a los efectos de su registro, el día siguiente hábil.

#### **Artículo 16. Las comunicaciones electrónicas.**

1. Los ciudadanos podrán elegir en todo momento la manera de comunicarse con la Administración Municipal, sea o no por medios electrónicos, excepto en aquellos casos en los que de una norma con rango de Ley se establezca o infiera la utilización de un medio no electrónico. La opción de comunicarse por unos u otros medios no vincula al ciudadano, que podrá, en cualquier momento, optar por un medio distinto del inicialmente elegido.

2. Las Administraciones Públicas utilizarán medios electrónicos en sus comunicaciones con los ciudadanos siempre que así lo hayan solicitado o consentido expresamente. La solicitud y el consentimiento podrán, en todo caso, emitirse y recabarse por medios electrónicos.

3. La aceptación de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites, según se haya manifestado. En los procedimientos administrativos electrónicos iniciados a instancia de parte, se presumirá la existencia de dicha aceptación, salvo que el mismo interesado haya manifestado lo contrario a través de los medios electrónicos que el Ayuntamiento facilite.

4. Para la validez de las comunicaciones será necesario que el interesado disponga de una dirección de correo electrónico habilitada para aquella finalidad, que será única para cada interesado. La dirección del correo electrónico habrá de cumplir con los siguientes requisitos, bajo la exclusiva responsabilidad del interesado:

- a) Poseer identificadores de usuario y clave o claves de acceso para garantizar la exclusividad de su uso.
- b) Contar con mecanismos de autenticación que garanticen la identidad del usuario.
- c) Disponer de mecanismos de cifraje para proteger la confidencialidad de los datos.
- d) Cualquier otro que se fije normativamente.

La dirección de correo electrónico tendrá vigencia indefinida como dirección válida a efectos de notificación, excepto en los supuestos en que el titular solicite su revocación o modificación, por defunción de la persona física o extinción de la personalidad jurídica, cuando una resolución administrativa o judicial así lo ordene.

5. Reglamentariamente, el Ayuntamiento podrá establecer la obligatoriedad de comunicarse con él utilizando sólo medios electrónicos, cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

6. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba utilizará preferentemente medios electrónicos en sus comunicaciones con otras Administraciones Públicas. Las condiciones que regirán estas comunicaciones se determinarán entre las Administraciones Públicas participantes.

#### **Artículo 17. Las notificaciones electrónicas.**

1. Para que la notificación se practique utilizando algún medio electrónico se requerirá que el interesado haya señalado dicho medio como preferente o haya consentido su utilización.

2. Para la validez de las notificaciones es necesario que el interesado disponga de una dirección de correo electrónico habilitada para esta finalidad, en los términos y con los requisitos indicados en el artículo de la presente Ordenanza.

3. La notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección de correo electrónico. El sistema de notificación deberá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación en la dirección de correo electrónico del interesado y el acceso al contenido del mensaje de notificación por parte del interesado, así como cualquier causa técnica que imposibilite alguna de las circunstancias anteriores.

4. Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición de la notificación en la dirección electrónica, transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas



concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a la dirección electrónica.

5. Durante la tramitación del procedimiento el interesado podrá requerir al órgano correspondiente que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, utilizándose los demás medios admitidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente durante la tramitación de un procedimiento por medios no electrónicos, el interesado podrá requerir al órgano o entidad correspondiente que las notificaciones sucesivas se practiquen en la forma prevista en el presente Reglamento.

6. El acceso electrónico por los interesados al contenido de las actuaciones administrativas, producirá los efectos propios de la notificación por comparecencia, siempre que quede constancia de dichos acceso.

## TITULO V DE LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS ELECTRONICOS

### Artículo 18. Documentos y certificados electrónicos.

1. La Administración Municipal y sus organismos públicos podrán emitir válidamente por medios electrónicos los documentos administrativos y certificados a los que se refiere el artículo 46 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que incorporen una o varias firmas electrónicas.

2. Los certificados deberán contar con las firmas reconocidas del fedatario público (Secretario General del Ayuntamiento) o persona en quien haya delegado, quedando asegurado mediante el sistema electrónico de firma que el certificado se encuentra en ejercicio de su cargo y que la firma es auténtica.

3. Estos documentos administrativos incluirán referencia temporal, que se garantizará a través de medios electrónicos cuando la naturaleza del documento así lo requiera.

### Artículo 19. Copias electrónicas.

1. Las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el interesado o por la Administración Municipal, manteniéndose o no el formato original, tendrán la consideración de copias auténticas con la eficacia prevista en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que el documento electrónico original se encuentre en poder de la Administración, y que la información de firma electrónica y, en su caso, de sellado de tiempo permitan comprobar la coincidencia con dicho documento.

2. El Secretario de la Corporación podrá emitir copias electrónicas con la consideración de copias auténticas de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado o por las Administraciones Públicas, así como copias auténticas electrónicas de documentos en soporte papel, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- Asegurar la exactitud del contenido, aunque la estructura del documento se adapte a formatos o sistemas diferentes.
- Incluir una manifestación relativa a la comprobación de los elementos de autenticidad e integridad del documento original.
- Garantizar su autenticidad e integridad mediante la firma electrónica reconocida.

3. La Administración Municipal podrá obtener imágenes electrónicas de los documentos privados aportados por los ciudadanos, con su misma validez y eficacia, a través de procesos de digitalización que garanticen su autenticidad, integridad y la conservación del documento imagen, de lo que se dejará constancia. Esta obtención podrá hacerse de forma automatizada, mediante el correspondiente sello electrónico.

4. En los supuestos de documentos emitidos originalmente en soporte papel de los que se hayan efectuado copias electrónicas de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, podrá procederse a la destrucción de los originales en los términos y con las condiciones que por cada Administración Pública se establezcan.

5. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos administrativos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

### Artículo 20. Archivo electrónico de documentos.

- Podrán almacenarse por medios electrónicos todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas.



2. Los documentos electrónicos que contengan actos administrativos que afecten a derechos o intereses de los particulares deberán conservarse en soportes de esta naturaleza, ya sea en el mismo formato a partir del que se originó el documento o en otro cualquiera que asegure la identidad e integridad de la información necesaria para reproducirlo. Se asegurará en todo caso la posibilidad de trasladar los datos a otros formatos y soportes que garanticen el acceso desde diferentes aplicaciones.

3. Los medios o soportes en que se almacenen documentos, deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, asegurarán la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

#### **Artículo 21. Expediente electrónico.**

1. El expediente electrónico es el conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan.

2. El foliado de los expedientes electrónicos se llevará a cabo mediante un índice electrónico, firmado por la Administración local, órgano o entidad actuante, según proceda.

Este índice garantizará la integridad del expediente electrónico y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.

3. La remisión de expedientes podrá ser sustituida a todos los efectos legales por la puesta a disposición del expediente electrónico, teniendo el interesado derecho a obtener copia del mismo.

### **TITULO VI DE LA GESTION ELECTRONICA DE LOS PROCEDIMIENTOS**

#### **Artículo 22. Principio de progresividad y simplificación administrativa.**

1. La gestión electrónica de la actividad administrativa respetará la titularidad y el ejercicio de la competencia por la Administración Pública, órgano o entidad que la tenga atribuida y el cumplimiento de los requisitos formales y materiales establecidos en las normas que regulen la correspondiente actividad. A estos efectos, y en todo caso bajo criterios de simplificación administrativa, se impulsará la aplicación de medios electrónicos a los procesos de trabajo y la gestión de los procedimientos y de la actuación administrativa.

2. En la aplicación de medios electrónicos a la actividad administrativa se considerará la adecuada dotación de recursos y medios materiales al personal que vaya a utilizarlos, así como la necesaria formación acerca de su utilización.

3. La aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos, procesos y servicios irá siempre precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación del procedimiento, proceso o servicio, que deberá ser visado por el Secretario antes de su aprobación.

4. En el análisis se considerarán especialmente los siguientes aspectos:

- a) La supresión o reducción de la documentación requerida a los ciudadanos, mediante su sustitución por datos, transmisiones de datos o certificaciones, o la regulación de su aportación al finalizar la tramitación.
- b) La previsión de medios e instrumentos de participación, transparencia e información.
- c) La reducción de los plazos y tiempos de respuesta.
- d) La racionalización de la distribución de las cargas de trabajo y de las comunicaciones internas.

#### **Artículo 23. Trámites y procedimientos a los que es aplicable la tramitación electrónica.**

1. Una vez se apruebe y entre en vigor la presente Ordenanza podrán tramitarse electrónicamente:

- a) Los procedimientos que se determinen en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
- b) Consulta de información de datos municipales por los ciudadanos
- c) Comunicaciones de los ciudadanos: avisos, quejas, sugerencias y las peticiones que así se determinen, no incardinables en un procedimiento administrativo.

2. La tramitación de un procedimiento por medios electrónicos no podrá suponer una merma en el mantenimiento de la integridad de las garantías jurídicas de los particulares ante la Administración Pública, establecidas en el Ordenamiento



Jurídico y en particular en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administración Pública y del procedimiento Administrativo Común.

3. La relación actualizada de procedimientos que se podrán tramitar electrónicamente será accesible a través de la web municipal. Igualmente, la web municipal facilitará información actualizada sobre los trámites en aquellos procedimientos que no se puedan tramitar electrónicamente.

#### **Artículo 24. Iniciación del Procedimiento Administrativo.**

1. La iniciación de un procedimiento administrativo a solicitud de interesado por medios electrónicos requerirá la puesta a disposición de los interesados de los correspondientes modelos o sistemas electrónicos de solicitud en la Sede Electrónica que deberán ser accesibles sin otras restricciones tecnológicas que las estrictamente derivadas de la utilización de estándares abiertos o de uso generalizado por la ciudadanía y criterios de comunicación y seguridad aplicables de acuerdo con las normas y protocolos nacionales e internacionales.

2. Los interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. La Administración Pública podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

3. Con objeto de facilitar y promover su uso, los sistemas normalizados de solicitud podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras administraciones e, incluso, ofrecer el formulario cumplimentado, en todo o en parte, con objeto de que el ciudadano verifique la información y, en su caso, la modifique y complete.

#### **Artículo 25. Instrucción del Procedimiento Administrativo utilizando medios electrónicos.**

1. Las aplicaciones y sistemas de información utilizados para la instrucción por medios electrónicos de los procedimientos deberán garantizar el control de los tiempos y plazos, la identificación de los órganos responsables de los procedimientos así como la tramitación ordenada de los expedientes y facilitar la simplificación y la publicidad de los procedimientos.

2. Los sistemas de comunicación utilizados en la gestión electrónica de los procedimientos para las comunicaciones entre los órganos y unidades intervinientes a efectos de emisión y recepción de informes u otras actuaciones deberán cumplir los requisitos de autenticidad, seguridad, integridad y conservación.

3. Cuando se utilicen medios electrónicos para la participación de los interesados en la instrucción del procedimiento a los efectos del ejercicio de su derecho a presentar alegaciones en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución o en la práctica del trámite de audiencia cuando proceda, se emplearán los medios de comunicación y notificación electrónicos.

#### **Artículo 26. Acceso de los interesados a la información sobre el estado de tramitación.**

1. En los procedimientos administrativos gestionados en su totalidad electrónicamente, el órgano que tramita el procedimiento pondrá a disposición del interesado un servicio electrónico de acceso restringido donde éste pueda consultar, previa identificación, al menos la información sobre el estado de tramitación del procedimiento, salvo que la normativa aplicable establezca restricciones a dicha información.

2. La información sobre el estado de tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, con indicación sobre su contenido, así como la fecha en la que fueron dictados.

3. En el resto de los procedimientos se habilitarán igualmente servicios electrónicos de información del estado de la tramitación que comprendan, al menos, la fase en la que se encuentra el procedimiento y el órgano o unidad responsable.

4. La Administración municipal podrá remitir al interesado avisos sobre el estado de la tramitación, a las direcciones electrónicas de contacto indicadas por el mismo.

#### **Artículo 27. Continuación del procedimiento administrativo electrónico por medios tradicionales.**

1. Cuando un procedimiento iniciado electrónicamente no se pueda tramitar totalmente en soporte electrónico se procederá por parte del órgano competente a la reproducción en soporte papel de las solicitudes, comunicaciones u otros documentos electrónicos, para poder continuar con la tramitación del expediente, asegurándose en cualquier caso el archivo seguro de los documentos electrónicos originales.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

2. En todo caso, para garantizar la concordancia entre los documentos electrónicos originales y los reproducidos en papel, en toda copia se harán constar la diligencia de funcionario competente o sello con rúbrica que acredite la correspondencia y exactitud con el documento original.

3. Estos documentos tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos previstos en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 28. Terminación del procedimiento por medio electrónicos.**

1. La resolución de un procedimiento utilizando medios electrónicos garantizará la identidad del órgano que, en cada caso, sea competente y cumplirá con los requisitos previstos en el artículo 89 de la Ley 30/1992, e irá firmado electrónicamente por el órgano administrativo competente para dictar el acto o resolución.

2. Podrán adoptarse y notificarse resoluciones de forma automatizada en aquellos procedimientos en los que así esté previsto.

#### **Disposición Adicional Única.**

Respecto de los procedimientos administrativos electrónicos, corresponderá al Alcalde-Presidente adoptar las instrucciones que procedan en orden a la tramitación electrónica de los mismos.

#### **Disposición Transitoria Única.**

Esta Ordenanza no se aplicará a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

#### **Disposición Derogatoria Única.**

A la entrada en vigor de esta Ordenanza quedarán derogadas las disposiciones municipales en todo lo que se oponga o contradiga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

#### **Disposiciones Finales.**

Primera.- Aplicación de la legislación en materia de procedimiento administrativo común.

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza resultará directamente de aplicación lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por las normas que regulen los distintos procedimientos administrativos.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Seguidamente interviene D<sup>a</sup> Cristina Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular quien manifiesta que: por nuestra parte estamos de acuerdo en acercar la Administración, si cabe aún más, al ciudadano como va a resultar de este primer paso que vamos a dar, es siempre favorable, estamos a favor, vuelvo a reiterar, de que sin necesidad de desplazamientos, limitación de horarios y con tan sólo un "clic" podamos acceder a todo lo que desde el Ayuntamiento se nos puede facilitar.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a D<sup>a</sup> Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien indica que le parece bien la implantación de este sistema y no tiene más que añadir.

***Sin más intervenciones y sometida a votación la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico y del acceso a los servicios municipales, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.***



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

**5º.- ACUERDO CESIÓN A UNIÓN ELECTRICA FENOSA INSTALACIONES DE MT-BT-CT Y TERRENO DONDE SE UBICA EL CENTRO DE TRANSFORMACION CORRESPONDIENTE A URBANIZACION DE LA TRASERA DE DIVINO MAESTRO.**

Se da cuenta del contenido del Dictamen emitido por la Comisión Informativa, cuyo tenor recoge:

*“Visto el escrito remitido por UNION FENOSA –Distribución- en relación con el suministro eléctrico para la Urbanización de la Trasera del Divino Maestro, cuyas obras de urbanización se encuentran finalizadas.*

*Al objeto de tramitar el expediente oportuno para la cesión del Expediente 348208060466, instan a este Ayuntamiento la remisión de diversa documentación, entre otros documentos, Acuerdo plenario por la que se ceden las instalaciones eléctricas de Baja y Media Tensión así como el Centro Transformador y el terreno que ocupa dicho Centro.*

*Considerando, que el artículo 37.1.c) y el artículo 41.1.b) de la Ley 54/1997, de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico, exige mantener las redes de distribución en las adecuadas condiciones de conservación e idoneidad técnica. Obligación que reitera el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.*

*Considerando, que el incumplimiento de las exigencias reglamentarias de mantenimiento, coloca en grave situación al titular de la red, no sólo desde la perspectiva civil, sino también desde la perspectiva de la responsabilidad administrativa e incluso penal. A ello hay que unir las obligaciones que impone y concreta el Real Decreto 1955/2000, en cuanto a la expansión y obligación de ampliar las redes de distribución.*

*Considerando que el artículo 45.6) del citado R.D. 1955/2000, establece que “... todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución, debiendo ser cedidas a la empresa distribuidora de la zona, quien responderá de la seguridad y calidad del suministro, pudiendo exigir el titular de la instalación la suscripción de un convenio de resarcimiento frente a terceros por una vigencia máxima de cinco años, quedando dicha infraestructura abierta al uso de dichos terceros”.*

*La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Igualdad y Asuntos de Pleno dictamina favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Ceder a UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A. las instalaciones de Media y Baja Tensión, el Centro de Transformación y el terreno de 16 m2 que ocupa dicho Centro, todo ello propiedad de este Ayuntamiento, integrante del Expediente de Cesión 348208060466.*

**Segundo.-** *Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites, firma de Convenios o documentos sean necesarios para materializar el presente acuerdo”*

Informa el Sr. Alcalde que lo que se plantea este Pleno es algo que ya se ha hecho en alguna otra ocasión en nuestro Ayuntamiento y consiste en ceder las instalaciones que se están ejecutando en estos momentos en la trasera del Colegio Divino Maestro; para que nos aclaremos todos, la urbanización que se hizo en el trozo del terreno urbano de la trasera del colegio, donde se está construyendo el tanatorio y donde hay alguna vivienda más; se está instalando un transformador de alta tensión, que dará suministro a toda esa urbanización y la ley marca, que el Ayuntamiento tiene que acometer esa inversión, y posteriormente para poder dar suministro a los usuarios de los diferentes



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

solares, parcelas, casas, la instalación del tanatorio que se va a ubicar ahí, hay que hacer una cesión previa de la instalación del transformador y del terreno donde va ubicado. Básicamente, esto es lo que hay que aprobar, evidentemente, hay que mostrar nuestra disconformidad una vez más, en este asunto.

No estamos de acuerdo en que el Ayuntamiento tenga que acometer una inversión de estas características, que en este caso concreto, supera los 70.000 Euros y que posteriormente, haya que cederlo gratuitamente a Unión FENOSA para que lo explote y cobre por el suministro que va a dar a los usuarios que vivan en esa zona o que desarrollen su actividad económica o empresarial en esa zona. Queremos que quede claro, nuestra posición en contra al respecto, pero evidentemente y como legalmente, no nos podemos oponer para que los vecinos que ahí van a vivir y las instalaciones empresariales que se van a desarrollar en esa zona, tengan suministro eléctrico, hay que hacer esta cesión, no nos queda más remedio que hacerla.

Interviene D<sup>a</sup> Cristina Seco Pizarroso, manifestando que: De igual manera y modo, no nos queda más remedio que suscribirnos a esta petición que se hace y lo vamos a aprobar pensando en el desarrollo de esa zona y que no se vea sin luz.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Esther Trujillo Jiménez, diciendo que: Nosotros nos sumamos también a la crítica, nos parece tremendamente grave que la legislación nos obligue a ponernos en manos de UNION FENOSA, que va solamente a buscar su propio beneficio y que está por encima de los intereses generales de la ciudadanía, en este caso de Argamasilla de Alba.

Hemos comentado muchas veces, que es el resultado de la falta de control público sobre el sector energético, lo hemos reiterado en este Pleno si nuevamente la legislación deja al Ayuntamiento que representa los intereses de la ciudadanía en esta población, por detrás de los intereses de las empresas privadas, un capital financiero privado, por lo tanto, nuestra crítica y nuestra inconformidad con tener que llevar a cabo estas actuaciones.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Díaz-Pintado Hilario, para manifestar que: Simplemente dar un dato que creo que conviene que sepamos todos, el importe de esta obra supera los 70.000 Euros, eso quiere decir que en este caso el Ayuntamiento tiene que hacer la inversión de un centro de transformación, una vez que lo tiene hecho se lo cede gratuitamente a Unión FENOSA y luego Unión FENOSA distribuye luz y cobra los recibos; creo que está clarísimo de lo que estamos hablando, que forma parte un poco de una situación que venimos arrastrando desde hace muchísimos años, y que no sólo en este caso concreto, sino que cada vez que hemos tenido que modificar, por ejemplo un poste del tendido eléctrico por razones urbanísticas, la política de UNION FENOSA es siempre la misma, nosotros somos los que pagamos y ellos quienes reciben la instalación de manera gratuita. Evidentemente, esto es una situación que se puede considerar prácticamente de un monopolio y que plantea muchos abusos de cara a los intereses de los municipios.

***Sin más intervenciones y sometido a votación el anterior Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Igualdad y Asuntos de Pleno, el Pleno Corporativo, contando con el acuerdo unánime de los asistentes a la Sesión Plenaria (13 de 13), adopta el siguiente acuerdo:***

**ACUERDO:**



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

**Primero.- Ceder a UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A. las instalaciones de Media y Baja Tensión, el Centro de Transformación y el terreno de 16 m2 que ocupa dicho Centro, todo ello propiedad de este Ayuntamiento, integrante del Expediente de Cesión 348208060466.**

**Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites, firma de Convenios o documentos sean necesarios para materializar el presente acuerdo.**

## **6º.- DECLARACION DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN APLICACIÓN DEL ART. 2 DEL R.D. LEY 20/2012.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Personal:

*“Resultando que el Real Decreto-ley 20/2012 en artículo 2, apartado 1, establece la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, incluido por tanto la Administración Local, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre.*

*Resultando que el apartado 4 de la citada disposición que “las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos”.*

*Vista la Nota Informativa emitida por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 5 de septiembre de 2012, modificada por nota de fecha 23 de octubre de 2012, relativa a la aplicación por las entidades locales de lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 22 de la ley 2/2012, de presupuestos generales del estado para el presente ejercicio, que determina que “A fin de declarar como no disponibles estos créditos, cuya inmovilización y destino ha establecido la Ley, las Entidades locales deberían dictar, por el importe correspondiente, Acuerdo de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril”.*

*Considerando que sobre la base de lo dispuesto en el artículo 33 Real Decreto 500/1990, corresponde al pleno de la entidad la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP y 1 IU), propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.- Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario equivalente al importe de la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre por el personal funcionario y laboral municipal, de acuerdo con el resumen y desglose por aplicaciones presupuestarias que constan en el Anexo, por importe de total de 80.946,64 euros.**

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.”



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien señala que: antes de entrar en el desarrollo de este punto, si quería anunciar que por mi parte voy a renunciar a la paga doble de Navidad que corresponde al Sueldo de Alcaldía y mi intención es destinarlo, tras los trámites oportunos, a la Partida Presupuestaria que tenemos en nuestro Ayuntamiento para vales de alimentación o Partidas de Emergencia Social. Evidentemente, habrá que hacer un trámite de cambios de partidas pero si quería anunciarlo, de cara a que cuando se elaboren las nóminas y por solidarizarme con el personal trabajador del Ayuntamiento que se va ver afectado por estas medidas que no compartimos, también que quede claro, he decidido también que se me aplique de igual manera que al resto de trabajadores del Ayuntamiento; como sabemos las retribuciones de Alcaldía van en una Partida diferente, sino existe esta renuncia por mi parte, no se aplica automáticamente, como se va aplicar al resto de trabajadores.

Así pues, quería anunciarlo también para que quede clara esa intención por mi parte, y pasamos a continuación al punto en concreto.

Se trata, en definitiva, de cumplir lo que nos manda el Real Decreto Ley 20/2012 en el apartado 2 como antes decía, nos viene a decir, que viene a declarar como no disponible los créditos correspondientes a las cantidades que suman las pagas dobles de los trabajadores, funcionarios y personal laboral de nuestro Ayuntamiento que en concreto asciende a la cantidad de 80.946,64 Euros.

Esta partida económica, se declararía no disponible y quedaría ahí en una bolsa, a la espera de que el Gobierno Central nos aclare como y cuando, y de qué manera se va a articular; lo que parece ser que está por ahí escuchándose es la posibilidad de suplementar un plan de pensiones o un seguro, en fin, no hay todavía instrucciones concretas por parte del Gobierno Central, de a qué se va a destinar esta partida y como se va a aplicar, pero queda mandatado por la Ley que hay que proceder a no pagarla a los trabajadores públicos de nuestro Ayuntamiento.

Nos contraría que tenga que pasar por este Pleno una decisión que ya se ha tomado a nivel Nacional, a raíz de una Ley, pero es la situación que tenemos y tenemos que aprobarla en este Pleno.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular para este punto, D. Manuel Zarco Salazar, quien manifiesta que: Que quede claro que al Partido Popular no le gusta quitar ninguna paga extra a los funcionarios, me imagino que nos queda claro a todos, ha sido una de las medidas extraordinarias y coyunturales adoptadas por la situación que estamos atravesando, no han sido por ninguna otra cosa, y según indica el apartado 4 de este Real Decreto las pagas adicionales se destinarán a realizar aportaciones bancarias de pensiones que entrarán a formar parte de las contingencias de jubilación, entonces la afirmación de que ese dinero no se sabe a qué se va a destinar, a mi esto me queda claro, es decir, el Gobierno nos está comprometiendo que con esta medida ese dinero se garantiza que los funcionarios, si no lo perciben hoy en un futuro lo percibirán de una u otra manera. Entonces, nos duele, la verdad es que a todos nos duele que la paga extra se la quiten a los trabajadores, porque todos somos trabajadores al fin y al cabo, pero repito que son medidas extraordinarias, coyunturales por la situación económica que estamos atravesando. Bien, sí darle la enhorabuena también al Sr. Alcalde de que se una a los trabajadores y no cobre la paga extra.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sra. Trujillo Jiménez, quien dice que: Nosotros también saludamos el gesto del Alcalde, un gesto de solidaridad, lo saludamos y lo analizamos por el valor simbólico que conlleva y también vamos a pedir que el salario referido a los trabajadores que hicieron huelga el 14 de Noviembre sea destinado a los



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*"... el Lugar de la Mancha"*

mismos fines que la paga extra del Alcalde a empleo o a emergencia social que hay partidas que se nos quedan escasas en estos tiempos.

Y dicho esto, vamos a entrar en el punto y vamos a anunciar nuestro voto en contra, porque nosotros no vamos a ser cómplices de esta tremenda injusticia; no podemos ser cómplices de que el peso de la reducción del gasto recaiga sobre los trabajadores del sector público; no podemos ser cómplices de una medida que ha sido tomada de manera unilateral y ahora pretender que todo el mundo la aplauda. No podemos ser cómplices de una medida que empobrece, no sólo a las familias sino también las economías locales e incluso nacionales por la reducción de consumo que va a conllevar, se está barajando una reducción del consumo que podría llevar aparejado una reducción de 50.000 puestos de trabajo en la campaña de Navidad y posteriormente.

Los trabajadores del sector público ya han visto reducido en un 30% el poder adquisitivo desde el inicio de la crisis. Y no pueden seguir siendo sacrificados para pagar una crisis que no han creado, una crisis que además está demostrando que es claramente una estafa, porque todas estas medidas no solucionan el problema de la crisis. Y además, no podemos ser cómplices de unas medidas, cuando no vemos medidas que afecten a los ricos, a las grandes empresas o a los bancos. No podemos saludar tampoco, ni ser cómplices de una medida que nos promete de nuevo el paraíso, para un camino de sufrimiento en la actualidad. Eso de los planes de jubilación ya se verá, entonces como somos ateos algunos de nosotros no podemos creer en la vida eterna, preferimos que cada uno tenga los derechos que le corresponden y los derechos laborales y también el salario, es algo que todos los trabajadores, se han ganado con su trabajo, con su esfuerzo, con su tesón y con su dedicación, por lo tanto, no vamos a ser cómplices de esta barbarie que nos propone el Gobierno Nacional.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Díaz-Pintado Hilario, quien manifiesta que: Bien, por mi parte también felicitar al Alcalde por la decisión que acaba de anunciar, decisión que espero, o por lo menos así consideramos que sea razonable, que imiten todos los cargos de todas las Administraciones, aunque por Ley no estén obligados a hacerlo, por mi parte adelantar que por lo menos en el Grupo al que yo represento en todas las Instituciones donde estamos representados todos los cargos que tienen retribución no sujeta a esta orden van a renunciar voluntariamente también al cobro de la misma.

Hay una cuestión que si me gustaría comentar, por parte del Portavoz del Partido Popular se nos han dicho que es una medida coyuntural, que está motivada por la situación de la crisis y que está muy claro cuál es el destino al que se destinará ese dinero. Yo no lo tengo tan claro, en el anterior Pleno hice una pregunta y la voy a volver a repetir, ¿Cuál es la finalidad de dejar a los trabajadores del sector público sin paga extra? Porque si esa paga extra que, en el caso del Ayuntamiento de Argamasilla ronda los 80.000 euros, en el caso, por ejemplo, de la empresa que yo represento ronda los 500.000, bien estamos hablando de muchos millones de Euros, si ese dinero fuera disponible por parte de las Administraciones, pues por ejemplo el Ayuntamiento de Argamasilla, podríamos decir, nos ahorramos 80.000 Euros en pagas extras, pero lo destinamos a plan de empleo, o lo destinamos a atenciones de emergencias social o lo destinamos a gasóleo en los colegios.

Pero es que el problema, es que ese dinero que no se paga no sabemos que es lo que hay que hacer con él, lo único que sabemos es que hay que dejarlo como dice aquí muy clarito, hay que declararlo no disponible, es decir, que no se puede tocar. Es decir, de momento se queda en el banco, eso sí lo voy entendiendo, de momento se queda en el banco y luego dice textualmente, se destinará, en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguros colectivos



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*"... el Lugar de la Mancha"*

que incluyan la cobertura de contingencia, es decir son futuribles, se destinarán a futuros planes, a realizar aportaciones, es decir, "se destinarán". Vamos a dar por bueno que el destino es ese, ¿Quiénes son las entidades que se dedican a hacer planes de pensiones? Los bancos, hasta ahí si lo tengo claro, ahora sigo haciendo la pregunta. ¿Siendo una medida coyuntural, el ahorro que supone la paga extra en las Administraciones, para qué sirve a los intereses de las Administraciones? Y sobre todo, en que sirve a los problemas de los ciudadanos. Yo la pregunta la sigo dejando en el aire.

Por otra parte, eso lo único que nos puede generar es un problema a medio plazo, porque por el principio de caja única, puede ocurrir que cuando ya el Gobierno desvele cuál es la finalidad definitiva, echemos mano y el dinero nos lo hayamos gastado en otra cosa. Pero bueno, ese ya es un problema técnico que puede ocurrir en su momento. Pero lo que está claro, es que aquí hay una Ley que tenemos de obligado cumplimiento, pero que sinceramente y lo digo sin ninguna carga de profundidad, sino como una pregunta que reitero, ¿cuál es exactamente la finalidad de dejar a los trabajadores sin paga extra?; porque todos sabemos cual va a ser una consecuencia, todos la sabemos y es que la paga extra en su inmensa mayoría, se suele destinar a los gastos extras que todo el mundo hace en Navidad; al final, quien va a pagar las consecuencias van a ser evidentemente los trabajadores los primeros, pero todo el pequeño comercio que de alguna manera, pues sabéis que las cajas más importantes del año se hacen precisamente en el entorno de estas fechas.

Por lo tanto, es algo que viene obligado por Ley, como tal no tenemos más remedio que acatar dicha Ley, porque sino como ya ha ocurrido en algún otro esbozo que ha habido de incumplirla, que podría caer sobre nosotros una acusación de prevaricación, pero yo pregunto que si es una medida política coyuntural, me gustaría saber cuál es el objetivo que tiene, porque insisto que no lo sé, solamente esta era la intervención que quería hacer.

Seguidamente toma la palabra D. Manuel Zarco Salazar, para decir que: En eso lleva razón, porque ninguno de los que estamos aquí sabemos hoy a qué se va a destinar ese dinero. Entonces lo que si está claro es que las leyes están para cumplirlas nos gusten o no, como tantas leyes que tenemos, pero creemos dentro de nuestra humilde opinión que ese dinero se va a dedicar a sanear un poco lo que es la Administración Pública, en el estado de crisis en que se encuentra y un poco a la larga, pues también crear algún puesto de trabajo, imagino que este dinero se utilizará para eso, no se va a quedar ahí tirado. Igual que por ejemplo, yo me pregunto como funcionario, si en Junio del 2010 ya nos bajaron un 5%, bueno supuso más de un 5, estamos hablando de una bajada y de un retroceso a la base de cotización de mayo del 2010, nos están reduciendo más de un 5%; la paga extra desde entonces también se vio quedó congelada, no congelada, se vio reducida, tanto el salario como los trienios, entonces mandaba el gobierno socialista. Se redujo en un 38% para los Grupos A en el salario y en los trienios una medida que redujo el salario base y los trienios en un 13%, y en aquel momento no dijo nadie que ese dinero fuese a ir destinado a ningún fondo, sabemos que es un fondo que a lo mejor no se crea, pero es que entonces no dijeron siquiera que ese dinero iba a ir a un fondo, lo destinaron a lo que lo destinaron a sanear, para lo que se va a destinar ahora, imaginamos que a sanear.

Toma de nuevo la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien dice que: Es curioso como el Presidente Nacional del CSIF defiende que en Extremadura, Comunidad Autónoma que gobierna el Partido Popular por cierto, Navarra y el País Vasco, si vayan a recibir los funcionarios su paga extra, esto es otra razón más para no poder ser cómplices como decíamos antes de esta medida y eso de que nadie dijo nada, no es cierto porque el 8 de Junio hicimos una huelga los funcionarios. Por lo tanto, eso de que nadie dijo nada, era gratuito. Bueno, pues por "el saben y no



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*"... el Lugar de la Mancha"*

saben", nosotros insistimos en que preferimos vivir y actualmente poder desarrollar nuestra vida, que los trabajadores públicos puedan tener reconocidos sus derechos laborales, que al fin y al cabo no deja de ser un recorte de derechos laborales, y que va a revertir como decía antes, profundamente en la economía con esa reducción de 50.000 puestos de trabajo, con lo que se comentaba anteriormente de la reducción del consumo. Por lo tanto, seguimos manteniendo nuestra posición contraria.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Díaz-Pintado Hilario, para manifestar que: Evidentemente, determinadas medidas, determinados recortes como se dice popularmente, no han empezado en el Gobierno de Rajoy, empezaron ya en el Gobierno anterior. No tenemos ningún problema en reconocerlo, entre otras cosas porque es verdad. De la misma manera, que tenemos que recordar que por lo menos algunas personas, ya nos opusimos en su momento, en este Pleno en concreto se ha habló de este asunto, se ha hablado también de la modificación de la Constitución para limitar el techo del gasto presupuestario, y cada uno opinó con arreglo a su conciencia. A mí no me gustaron aquellas medidas, creo que lo manifesté públicamente, a una buena parte de nuestro partido no nos gustaron aquellas medidas, pero en cualquier caso, la cuestión está en que si no nos gustaron aquellas, es que siguen sin gustarnos estas, porque además hay una pequeña diferencia cualitativa, es decir no estamos hablando de las mismas medidas, vamos a ver: La primera vez que se redujo el 5% del salario de los funcionarios se destinó por Ley al pago anticipado de préstamos, creo que fue así. Pero el resto del tiempo, es decir la primera vez que se va a por el 5%, nos obligaron a darlo de pago anticipado de préstamo y tenía una finalidad concreta, que era aliviar la carga financiera que tenían las Entidades Públicas con los bancos, cosa muy discutible, pero fue así.

Ahora, como ese 5% ya se consolidó, quiere decir que a partir de ese momento, todos los Presupuestos disminuían el Capítulo I, que es el del Gastos del Personal en ese mismo 5% y como ya no había ningún tipo de indicaciones, cada Administración Pública esa bajada del Capítulo I ya lo ha destinado, a lo que estimaba oportuno, es decir, que ya por lo menos había libertad, para que cada Administración lo pudiera utilizar a lo que estimará oportuno

Pero es que esta paga extra, lo que nos dicen es que la tenemos que dejar no disponible y nos dicen que en un futuro, se destinará en ejercicios futuros, es decir, ni siquiera nos dicen con qué horizonte. Pero, insisto en eso de que se quede no disponible, no beneficia en nada a las Administraciones Públicas, pero es que hay otra cosa más, hay otra cosa más que ha salido en los últimos días, y es que esto es un rosario, si rara es la semana que no nos sobresaltamos con alguna noticia nueva, porque imagino que todo el mundo sabe que en los últimos días ha salido otra nueva que dice que los posibles superávit que puedan generarse en las Administraciones Públicas, tendrán que destinarse obligatoriamente otra vez al pago anticipado a los bancos, es decir, que si ahora cualquier Administración quiere hacer un esfuerzo, y dice bueno pues a ver si me aprieto más el cinturón de cara para el año que viene, con el superávit que tengo puedo intervenir en cuestiones de tipo social, de tipo laboral, no puede hacerlo. Si se genera superávit, automáticamente por Ley hay que emplearlo para pago anticipado de los bancos, otra vez con los bancos. Me parece que esta situación ya está como se dice a nivel popular "se está pasando de castaño oscuro", entonces por imperativo legal habrá que aceptarla, pero yo entiendo que estas medidas, no benefician en absoluto ni a las Administraciones Públicas ni a los ciudadanos.

De momento, con los papeles encima de la mesa a los únicos que benefician es a los bancos, cuando me demuestren otra cosa pues trataremos de aceptarlo, pero de momento no me sale otra conclusión nada más que esta.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que: Procedemos a la votación y sí que quiero que quede claro que el Partido Socialista está totalmente en contra de esta medida pero que por imperativo legal vamos a votar a favor de la misma.

***Sin mas intervenciones y sometido a votación el anterior Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Personal sobre la DECLARACION DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN APLICACIÓN DEL ART. 2 DEL R.D. LEY 20/2012, el mismo es aprobado con 10 votos a favor (5 PSOE y 5 PP) y 3 votos en contra (IU).***

Una vez concluida la votación D<sup>a</sup> Cristina Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular pide la palabra para manifestar que: Desde el Partido Popular queremos decir, que también estamos en contra de esta gravísima medida, pero lo quiero reiterar otra vez para quede claro y conste en Acta, estamos en contra de esta medida, pero también el modo de apoyo y sumándonos al voto suyo hemos votado también a favor por la misma cuestión.

El Sr. Alcalde indica que conste en Acta.

#### **7º.- MOCION CONJUNTA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA LA INCLUSIÓN DE ARGAMASILLA DE ALBA, TOMELLOSO Y SU COMARCA EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ALTA VELOCIDAD PREVISTAS EN EL PITVI 2012-2024.**

Expone el contenido de la Moción el Sr. Alcalde:

*“Durante las dos últimas décadas Tomelloso y su comarca, en la que se incluye a nuestro municipio, se han convertido en uno de los principales motores de crecimiento económico y social de Castilla-La Mancha, teniendo un crecimiento continuo en número de habitantes año tras año.*

*La consolidación y desarrollo del crecimiento económico y demográfico de nuestra localidad requiere necesariamente de una red de infraestructuras de comunicaciones que ponga en contacto a nuestra ciudad, nuestros vecinos y nuestros productos con las principales regiones, ciudades y mercados de España y Europa, sacándonos así del tradicional e histórico aislamiento sufrido por nuestra ciudad en materia ferroviaria.*

*Es fundamental que se incluya a Argamasilla de Alba, Tomelloso y su comarca en la Red de Alta Velocidad, posibilitando así su conexión y vertebración con el resto de la región, con España y con Europa. Somos conscientes que, de producirse esta vertebración, quedarían claramente aumentadas las posibilidades de crecimiento y desarrollo económico, social, cultural y turístico de nuestra tierra, y por tanto, incrementando el potencial del corredor Mancha Centro.*

*El Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba ha mostrado reiteradamente desde 1.999 su compromiso y voluntad de hacer llegar a nuestra localidad la mejor conexión ferroviaria posible, recogiendo así el sentimiento y las aspiraciones de nuestros ciudadanos manifestadas de forma reiterada y rotunda.*

*Existe, así mismo, pronunciamientos realizados desde la Diputación Provincial de Ciudad Real y el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha en los que se reflejaba en compromiso con este municipio para salir del aislamiento en materia ferroviaria.*



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

*En el momento actual, se hace necesario un impulso definitivo que permita que nuestra Comarca disponga de una conexión ferroviaria acorde con las necesidades del tejido productivo y social.*

*El 26 de septiembre se hizo público el Documento Inicial del Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI), que establecerá las pautas de la nueva política en estas materias y que tendrá como horizonte temporal 2.024. En él se establece un proceso de consultas en que se podrá incluir medidas adicionales si fueran necesarias. Es por ello por lo que proponemos a este Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España para que incluya a Argamasilla de Alba, Tomelloso y su comarca en las actuaciones previstas en el PITVI en materia de infraestructuras ferroviarias y Alta Velocidad.*

**Segundo.-** *Solicitar a la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha que trabaje por la inclusión de Argamasilla de Alba y Tomelloso en las infraestructuras ferroviarias que se aprobarán en el PITVI 2.012-2.024*

**Tercero.-** *Elevar al Congreso y Senado la petición de la inclusión de Argamasilla de Alba y Tomelloso dentro de las infraestructuras ferroviarias en el marco del PITVI 2.012-2.024.”*

Interviene el Sr. Díaz-Pintado Hilario, Portavoz del Grupo Municipal Socialista para decir que: La cuestión del Tren es una reivindicación histórica ya sobradamente conocida por nuestra localidad en unión con Tomelloso y toda la Comarca, no es el momento ahora para entrar en hacer un recorrido histórico sobre las distintas vicisitudes que han ido aconteciendo en este tema, basta recordar que en ese mismo foro, en el Pleno de Argamasilla de Alba se han aprobado multitud de mociones, hasta donde yo recuerdo creo que casi siempre, sino siempre, con una unanimidad de criterios por parte de todos los Grupos y en este caso, se trata de hacer una más.

Hay un Plan de Infraestructuras, Transporte y Viviendas, que se establece como horizonte 2024, para trazar las pautas de la nueva política en esa materia. Entonces, de lo que se trata es sencillamente de instar al Ministerio de Fomento, de instar a la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha y elevar al Congreso y al Senado, nuestra petición para que Tomelloso, Argamasilla y toda nuestra Comarca, se incluya en las previsiones de ese Plan de Infraestructuras y que no se nos deje al margen una vez más.

Es una Moción que está presentada por los tres Grupos conjuntamente, por lo tanto, imagino que no planteará ningún problema a la hora de aprobarla.

A continuación toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Seco Pizarroso, quien manifiesta que: Es esta una nueva oportunidad que se presenta y que debemos aprovechar, para conseguir algo que creemos que es justo, a la vez que es tan necesario para la Comarca de Argamasilla de Alba y Tomelloso, y creemos también, debemos estar en las propuestas que se presenten a este Plan, para que por fin podamos seguir creciendo y conseguir así el puesto en el futuro que todos estamos dispuestos a tener y que todos queremos.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sra. Trujillo Jiménez, quien dice que: La conexión y la vertebración de nuestra comarca y de nuestro pueblo en la red ferroviaria es una necesidad absoluta, porque estamos aislados de España y de



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Europa, y no podemos seguir estando aislados, y siendo una comarca marginada; sí queremos desarrollarnos desde el punto de vista económico, cultural y social, como bien reconoce la Moción.

Por lo tanto, nosotros creemos que es una obligación del Ministerio de Fomento, atender la petición de esta comarca y de esta localidad y también de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para trabajar por esta integración, por lo tanto este acuerdo que se prevé por unanimidad, creemos que es un buen primer paso para retomar la cuestión y luchar por conseguir, la deseada y necesaria intervención.

***Sin más intervenciones y sometida a votación la anterior MOCION CONJUNTA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA LA INCLUSIÓN DE ARGAMASILLA DE ALBA, TOMELLOSO Y SU COMARCA EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ALTA VELOCIDAD PREVISTAS EN EL PITVI 2012-2024, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda la aprobación de la misma.***

## **8º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR EL AUMENTO DE LA PROBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN CASTILLA-LA MANCHA.**

Da cuenta del contenido de la Moción el Sr. Díaz-Pintado Hilario, Portavoz del Grupo Municipal Socialista dando lectura a la Moción cuyo tenor literal recoge:

*“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, al amparo de lo establecido en el art.97 del reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en el mes de Noviembre de 2012, la siguiente MOCIÓN.*

### **ANTECEDENTES.**

*La persistencia y profundidad de la crisis financiera y económica que golpea a amplias capas de la población, junto a una gestión política por parte del Gobierno centrada en recortar los derechos sociales ha transformado las formas de la pobreza. Por una parte, se ha incrementado el número de personas en situación de vulnerabilidad social hasta alcanzar a uno de cada cuatro hogares españoles, según varios estudios. Por otra, se ha producido un cambio en el perfil de quienes se encuentran en situación de pobreza ampliándose a personas que han perdido su trabajo y ya no pueden pagar las facturas de los suministros básicos de sus hogares.*

*Es evidente que la crisis económica ha afectado más a las rentas más bajas y que las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por los gobiernos de España y Castilla-La Mancha, están contribuyendo a ampliar la desigualdad social.*

*En nuestra Región, en los últimos 16 meses, hemos visto como 70.000 ciudadanos han perdido su puesto de trabajo, lo que supone un incremento del 25% en poco más de un año. Ya superamos el 28% de paro. 276.800 parados que aún esperan el empleo prometido por de Cospedal. Se han destruido más de 10.000 empleos públicos, 5.000 en Educación y 2.000 en Sanidad. Ha crecido en 15 puntos el paro juvenil, pasando del 42% al 57%. Para colmo en CLM tenemos 112.000 parados que ya no cobran ningún tipo de prestación. Así mismo, hay 82.000 hogares con todos sus miembros en paro, un 40% más que hace 16 meses. No han corrido mejor suerte los emprendedores, de ahí que 4.000 autónomos se han visto obligados a cerrar sus negocios desde*



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

*que gobierna de Cospedal, y 3.493 empresas que se han dado de baja en la Seguridad Social porque no han podido mantener su actividad.*

*La traslación de estos datos socioeconómicos a nuestros pueblos da lugar a hechos que todos conocemos y que son dramáticos. Según Alianza contra la Pobreza el 28% de los castellano-manchegos son pobres, y sólo en la provincia de Ciudad Real, hay 30000 personas que están registradas en diferentes organizaciones reclamando comida del Banco de Alimentos.*

*Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.*

*El Grupo Municipal Socialista considera que es nuestra obligación ofrecer soluciones para evitar estas situaciones de alarma y verdadero sufrimiento de muchas familias.*

*Es un hecho, que hasta ahora, esta atención se realizado mayoritariamente por los servicios sociales municipales y por las organizaciones de acción social del Tercer Sector. Tanto ayuntamientos como ONGs han demostrado su capacidad para llegar a quienes más lo necesitan y la eficacia de su trabajo. Buena prueba de ello es que, en los últimos meses, se ha incrementado visiblemente la demanda de atención de ambos. Por tanto, en un momento como el actual, tanto los Ayuntamientos como las propias ONGs necesitan de más recursos que les permitan atender esta situación de manera más eficiente.*

*Igualmente, para lograr una lucha real contra la pobreza y ante el incremento de personas necesitadas de las rentas mínimas de inserción, es necesario el apoyo presupuestario del Estado para que, junto con las Comunidades Autónomas se pueda hacer frente al incremento de esta demanda siendo necesario, además, que se afronten y resuelvan las dificultades en la tramitación y resolución de las rentas mínimas.*

*Llama la atención que en Castilla-La Mancha, el Gobierno Regional en lugar de aumentar los presupuestos destinados a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, estos se hayan reducido situándose en poco más de 18 millones de euros en el proyecto de Presupuestos de 2013, cuando en los presupuestos aprobados por el anterior gobierno para 2011 superaban los 60 millones de euros.*

*Por ello, el Grupo Municipal Socialista, propone someter al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

#### **A) Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a adoptar las siguientes medidas:**

1. *Destinar al menos 50 millones de euros en los Presupuestos de Castilla-La Mancha para 2013, en las partidas relacionadas con:*
  - a. *Ayudas de atención especial e integración.*
  - b. *Pensiones asistenciales.*
  - c. *Ingreso mínimo de solidaridad.*
  - d. *Programas de apoyo a las familias.*
  - e. *Ayudas a las viudas con ingresos mínimos.*
  - f. *Ayudas a la integración social.*
  - g. *Ayudas de adecuación de vivienda.*
  - h. *Atención a inmigrantes.*

#### **B) Instar al Gobierno de España a adoptar las siguientes medidas:**



2. *Crear un Fondo Estatal de Emergencia para las Familias en situación de pobreza y exclusión social con una dotación total para 2013 de 1.000 millones de euros, que permita:*
  - a) *Dotar a los ayuntamientos de nuevos fondos tanto para la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, los servicios de atención a las personas con discapacidad y en situación de dependencia y los derivados de las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social, como para programas específicos de inclusión social, especialmente aumentando la eficacia del apoyo a la infancia y mejorando la empleabilidad de los grupos vulnerables.*
  - b) *Incrementar los recursos destinados a este Sector, a través de una convocatoria extraordinaria de subvenciones para el fortalecimiento de políticas de inclusión social, para que financien programas de integración laboral de las personas en riesgo de exclusión social y programas de lucha contra la pobreza, es decir, programas de inclusión activa que combinan la activación para el empleo con una adecuada cobertura de rentas y acceso a servicios de calidad.*
  - c) *Complementar, concertándolo con las Comunidades Autónomas, los recursos que éstas destinan a las rentas mínimas garantizadas, incentivando la resolución de las dificultades en la tramitación y resolución de dichas rentas autonómicas.*
3. *Destinar a subvencionar actividades de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 1 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2013 correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.*
4. *Apoyar y defender los Bancos de Alimentos.*
  - a) *Defender en el seno del Consejo Europeo, y ante las instituciones y organismos comunitarios que correspondan, el mantenimiento de la financiación del Programa Europeo de Ayuda alimentaria a las personas más necesitadas para el periodo 2014-2020.*
  - b) *Reforzar, en su caso, la financiación pública destinada a los Bancos de alimentos a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.*
  - c) *Promover un acuerdo entre el Estado, las organizaciones sociales y representantes de la industria agroalimentaria que permita un aprovechamiento eficiente de los alimentos, como sucede en otros países, evitando la destrucción de los mismos.*

**C) Remitir una copia de este acuerdo:**

- A la Presidenta del Gobierno de Castilla-La Mancha.
- A los Grupos Parlamentarios de las Cortes Regionales.
- Al Delegado del Gobierno de España en CLM.”

Prosigue indicando el Sr. Díaz-Pintado que: Es sobradamente sabido que sobretodo en los últimos tiempos a este Pleno han venido diversas propuestas de solicitud a las autoridades competentes de Planes de Empleo y Planes de todo tipo, para paliar la difícil situación por la que están atravesando una buena parte de nuestros conciudadanos y conciudadanas.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*“... el Lugar de la Mancha”*

En este caso, no se trata ya de solicitar un Plan de Empleo, sino que se trata de solicitar algo tan elemental como ayudas, para luchar contra la exclusión social y contra la pobreza.

Está claro que en los últimos tiempos, por la situación económica por un lado y por determinadas medidas que se han ido adoptando por otro. Se ha incrementado el número de personas en situación de vulnerabilidad social y además, se ha producido un importante cambio en el perfil de la pobreza. Esto quiere decir, que muchas familias que hasta hace muy poco eran familias normales, incluso de clase podríamos considerar media, en la medida que han visto desaparecer sus posibilidades laborales, es decir, que se han visto abocadas al paro, muchas de esas familias tienen precisamente todos sus miembros en el paro, en muchas de esas familias ya ninguno de los miembros están cobrando ningún tipo de ayudas; evidentemente esto está llevando a la consecuencia de que muchas de esas personas ya no pueden pagar ni siquiera las facturas de sus suministros básicos, que pueden ser luz, que puede ser gasóleo de calefacción o que puede ser incluso alimentos.

En este sentido, la propuesta que el Grupo Socialista presenta en este Pleno va precisamente en este sentido, porque ante esta situación, que es sobradamente conocida, ante esta dramática situación se hace absolutamente necesario reforzar las políticas de apoyo a estos colectivos más vulnerables.

Muy al contrario, nos estamos viendo sorprendidos por el hecho de que esta política, que repito es una política de humanidad pura y dura, ha pasado al proyecto de presupuesto del año 2013, a contar con una partida de sólo 18 millones de Euros cuando en el ejercicio anterior era de 60.

La propuesta de acuerdo que ponemos a consideración de los distintos Grupos es sencillamente, por una parte instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que destine al menos, 50 millones de Euros del presupuesto a esta partida, no pedimos ni siquiera que recupere los 60 que había, pero por lo menos que se supere ampliamente la nueva cifra de 18. Pedimos al Gobierno de España que cree un fondo estatal de 1.000 millones de Euros, para intervenir en este tipo de políticas y, pedimos apoyar y defender a los bancos de alimentos.

Por último, recordar, que las Instituciones que estamos en la primera línea de trabajo de ayuda a todas estas familias, somos fundamentalmente los Ayuntamientos, sobre todo a través de los Servicios Sociales y son también una serie de organizaciones las llamadas del tercer sector, que son todas aquellas Organizaciones No Gubernamentales, que colaboran con la Administración: llámense Caritas, llámense Cruz Roja, llámense Instituciones de todo tipo; pues bien, todas estas Instituciones y además, nuestros Servicios Sociales estamos supeditados a las ayudas que nos vengan de otras Administraciones, ese es precisamente el objeto de esta Moción, instar a las Administraciones que tienen y que pueden hacerlo, tanto la Administración Regional como a la Central, que incrementen las partidas destinadas a este fin para que nosotros, que somos las Instituciones más próximas a los ciudadanos, podamos seguir colaborando con las necesidades que tengan nuestros vecinos.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> Cristina Seco Pizarroso, quien manifiesta que: Sí, por supuesto que sí, Sr. Portavoz, claro que sí, a todo Gobierno por supuesto que se le puede exigir y se le puede instar, y se le puede pedir., pero antes queremos dar, como usted se ha ido directamente a los acuerdos y a lo que vamos a pedir, porque el Grupo Popular no puede estar en contra de pedir tampoco. Usted se ha ido directamente a los acuerdos pero antes de eso, usted aquí en esta Moción que nos presenta a los Grupos da unos datos; dicen ustedes que el aumento del paro y la



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

destrucción de empleo ha sido de más de 10.000 empleos públicos; una tasa de paro superior al 28%, es decir, 276.800 personas esperando el empleo prometido por de Cospedal, también afirman que 4.000 autónomos se han visto obligados a cerrar sus negocios desde que gobierna de Cospedal, si se revisan las cuentas salen fácilmente según sus datos, si ahora hay 276.800 parados y desde que Gobierna de Cospedal lo han perdido 70.000 personas, quiere decir que cuando llegó de Cospedal, había 206.800 parados por una gestión que se estaba llevando a cabo, por otro Gobierno que no se va a decir aquí más veces, pero que estaba ahí; si el paro juvenil esta en un 57%, actualmente según indican ustedes en sus datos en esta Moción, ya ha crecido 15 puntos, cuando llegó de Cospedal estábamos en el 42 eso también fue una gestión anterior.

Por todo esto señor Portavoz, lo que vemos en los argumentos, porque luego nos ponemos a pedir, pero siempre atacando y no es la mejor forma de pedir creo yo, la de atacar siempre, que parece que ha sido la culpable la persona que ahora está al frente del Gobierno la que ha creado todo este malestar, puede que sí con los recortes que vds. achacan en esta Moción.

El Gobierno de España y en concreto el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales, Igualdad, ha incrementado su presupuesto en un 28.5% a pesar de la crisis, esta partida es un 11% superior al aprobado en los últimos presupuestos del anterior Gobierno. Es el Ministerio que más aumenta su presupuesto, los presupuestos para este año mantienen y aumentan las partidas para la dependencia y atención a los ciudadanos mas vulnerables; 8 de cada 10 Euros del presupuesto del Ministerio están dedicados a las personas mayores y a la atención de la dependencia. Más de 125 millones están destinados a las Organizaciones como usted ha dicho, sociales que ayudan a los ciudadanos más vulnerables, el gasto social total representa un 63,6% de los presupuestos para este año. En un contexto, de ajustes presupuestarios significativos, la voluntad de este Gobierno creemos que sigue siendo la prioridad el gasto social.

El Gobierno ha protegido por encima de todo a los ciudadanos más vulnerables, por tanto, estamos viendo que tanto el Gobierno Central como el Gobierno de Castilla-La Mancha, están haciendo todo lo posible por ayudar a las personas que más lo necesitan. Pues aún así con estos datos, tenga usted por seguro que cuando el Gobierno Central y el de Castilla-La Mancha tengan las arcas saneadas, serán los primeros en aumentar esas cifras, porque nuestro Gobierno lucha y luchara por aumentar las partidas destinadas a gastos sociales y no destinará 50 millones de Euros a las partidas aquí relacionadas, sino muchos más porque creemos que son pocos esos 60 millones que usted decía en la Moción, creemos que son pocos y como decía Benjamín Franklin, “el mejor medio de hacer bien a los pobres no es darle limosna, sino hacer que puedan vivir sin pedirla”. De aquí, que nuestro voto no puede estar nunca en contra de esta Moción, no vamos a poner trabas para que esta Moción salga hacia delante, pero no sin antes dejar claro que el Partido Popular está trabajando para acabar con las desigualdades sociales.

Interviene D<sup>a</sup> Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien manifiesta que: Los datos que recoge la Moción en la exposición de motivos son muy duros y más tenemos que añadir los datos de Argamasilla de Alba, porque en Octubre nos encontramos con 1.026 parados, con un aumento del 16,33% cuando la tasa de incremento nacional es del 2,9 %, es decir un incremento muy superior al de la media nacional, por tanto un aumento brutal y también preocupante, que más de 500 personas pertenecen al sector servicios, y que alrededor de 400 personas que están en paro, ya no cobran nada.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*"... el Lugar de la Mancha"*

Nos estamos encontrando con recortes por todas partes, recortes que conllevan recortes también en puestos de trabajo, que unos están trabajando más y peor, y que otros han dejado de trabajar con ese 18% de media en la Región.

Se están destruyendo y empeorando los servicios públicos, se están condenando a los ciudadanos a pagar a entidades privadas para poner esos servicios, y solo los que tienen pueden acceder a ellos.

Nos estamos encontrando con una economía destructiva, porque los recortes y las subidas de impuestos conllevan a la reducción de consumo, al cierre de negocios, este cierre de negocios a aumento del paro y si aumenta el paro aumenta el déficit y volvemos al punto primero de partida. Por lo tanto, las medidas que se está llevando a cabo nos están empozando cada vez más, en una situación cada vez más dramática; y es curioso como hay que hacer recortes como decíamos y para ayudar a los que más lo necesitan, resulta que el único que aumenta en los Presupuestos de la Junta de Comunidades, son los puestos de alta dirección de la Junta de Comunidades, del Gobierno y de Presidencia, es decir, los puestos "a dedo" del Gobierno de Castilla-La Mancha.

Sin embargo, para los planes de empleo en Argamasilla de Alba, como ya hemos dicho en los Plenos anteriores, hemos pasado de los casi 900.000 Euros de 2011 a 0 en 2012, por lo tanto, esto no es una política social, esa no es la política que necesita nuestra Región, necesita nuestra localidad, por lo tanto, vistos los umbrales de pobreza en los que nos situamos, por ejemplo: Uno de cada cinco ciudadanos de este país, está por debajo del umbral de la pobreza, es decir, la media está en que una familia de cuatro miembros sobreviva con 1.200 Euros mensuales a cuantas familias de nuestro pueblo conocemos que están por debajo del umbral de la pobreza 52,15 y esto lo sabemos desde el Ayuntamiento, no tenemos más remedio que solicitarle a la Junta de Comunidades fondos e inversiones reales para solucionar estos problemas.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Díaz-Pintado Hilario, quien dice que: Creo que tanto en mi intervención como en lo que está escrito en el papel, lo que hay es desde el más exquisito respeto y desde la más exquisita moderación; aquí lo que hay son cifras oficiales que están facilitadas por los organismos que se dedican a dar estadísticas, si hay algún fallo o algún error se rectifica, no hay ningún problema, y por lo demás yo creo que no haya ni una sola frase que se pueda considerar no solamente insultante, ni siquiera crítica en el sentido personal, es decir, que hasta el nombre de la Señora de Cospedal aparece, porque evidentemente es la Presidenta de Castilla-La Mancha, si no fuera la Presidenta de Castilla-La Mancha no hablaríamos de ella, hablaríamos de quién estuviera. Eso por una parte, ahora vamos por otra: ¿Que antes de llegar al Gobierno la Señora de Cospedal había paro? Claro que lo había, éramos todos plenamente conscientes de que ya estábamos inmersos en una crisis económica, precisamente esa fue una de las razones fundamentales por las que el Partido Socialista perdió las elecciones, porque estábamos inmersos en una crisis económica y los partidos de la oposición, que en ese momento el partido de la oposición era el Partido Popular, decía que no la estábamos gestionando bien, y además, dijeron una cosa que todavía están en los papeles. Dijeron ¡Si buscas empleo vótanos, sabemos como hacerlo! Entonces la gente, los ciudadanos, creyeron que iban a resolver el problema, lo que no creían los ciudadanos es que lejos de resolverse el problema, el problema iba a ser cada día mayor y esto es lo que estamos sufriendo; que ahora hay más paro que antes, la prima de riesgo es más alta que antes, hay más deuda que antes, ¿que queremos seguir diciendo que la culpa sigue siendo de Barreda en Castilla-La Mancha y la de Zapatero en España? Pues digámoslo, pero eso, afortunadamente ya no cuela, porque Barreda no gobernaba en Valencia, ni en Madrid, ni en Cataluña y Zapatero, pues gobernó.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Pero bueno, de todas formas me gustaría romper una lanza a favor de Zapatero, porque hay una frase que dice que la historia tiene la mala costumbre de juzgar a los hombres por sus últimos 5 minutos, en este caso, a los hombres y a las mujeres, y ahora da la sensación de que Zapatero va a pasar a la historia como algo nefasto, pues bien, hay una cosa que quiero recordar, cuando en España se ha alcanzado el menor número de parados, es decir, el índice de paro más bajo de la historia estaba gobernando Rodríguez Zapatero.

Cuando en España se ha alcanzado el dato de menor deuda en relación al PIB, Producto Interior Bruto, estaba gobernando Zapatero; cuando en España se ha alcanzado la menor cifra de prima de riesgo estaba gobernando Zapatero y es verdad, porque es algo que se puede comprobar tan fácilmente como entrando en Internet, buscando las estadísticas macroeconómicas aparecen los mejores resultados en la historia de España, repito, se han producido durante la época de Zapatero en los años 2006 y 2007 y no digamos los avances de libertades y beneficios sociales.

Y ahora, de lo que nadie va a poder culpar a Zapatero es que bajo su mandato se alcanzara la cifra más alta de paro, porque ya la ha superado Rajoy, ya no podemos decir que ha sido Zapatero. Tampoco se va a poder culpar a Zapatero de que durante sus mandatos se alcanzó la deuda más alta en relación al PIB, porque ya la ha superado Rajoy. Tampoco se va a poder acusar a Zapatero de que en su época se alcanzó la más alta prima de riesgo, porque ya la hemos superado.

Por lo tanto, esa es la situación y el problema es que quien gobierna tiene que gobernar, aunque parezca una reiteración; aquí se presentaron, unos candidatos a unas elecciones con el compromiso de que iban a solucionar el problema, porque sabían resolverlo y es lo que los ciudadanos estamos esperando, y no estamos esperando otra cosa. Aquí no se trata de que "yo te crítico y tu me criticas" aquí de lo que se trata es que los ciudadanos lo que están esperando no es que sigamos discutiendo, sobre si tuvo más culpa Zapatero o tuvo más culpa el otro, lo que están esperando es que le demos soluciones y lo que está claro, es que mientras no encontremos soluciones globales habrá que buscar soluciones coyunturales.

Y por eso, hoy lo que estamos pidiendo es sencillamente, sencillamente que se amplíen los presupuestos destinados a la intervención social directa, porque son necesarios y no es cuestión de que quién tuvo más culpa o quién tuvo menos. La terca realidad se impone y la terca realidad nos dice que hoy por hoy hacen falta esos fondos para intervenir y esa es la propuesta que tenemos encima de la mesa.

***Sin más intervenciones y sometida a votación la anterior MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR EL AUMENTO DE LA PROBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN CASTILLA-LA MANCHA, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda la aprobación de la misma.***

**9º.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA EL GRAVE PROBLEMA DE LOS DESAHUCIOS Y POR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA FRENAR LOS ABUSOS DE LA BANCA.**



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Realiza la exposición de la Proposición D<sup>a</sup> Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, con el siguiente contenido:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

*En los últimos tiempos el fenómeno de las ejecuciones hipotecarias acapara titulares. El drama se multiplica y alcanza cotas alarmantes. Dos personas suicidadas han puesto el rostro más tráfico a este drama que afecta a miles de personas cada mes en nuestro país. Miles de familias son expulsadas de sus casas por culpa de una legislación obsoleta que solo favorece el interés privado de los grandes propietarios y la banca.*

*Los desahucios se han venido multiplicando, y hasta el 2011, más de 350.000 familias en toda España han perdido su vivienda. Los datos en Castilla-La Mancha son igualmente preocupantes ya que en el 2007 las ejecuciones hipotecarias fueron de 1.235, en el 2008, 2.845, en el 2009 fueron 4.270 y en el 2010 la cifra fue de 4.681, manteniéndose esta última cifra en ligero aumento para 2011 y 2012. Igualmente, según datos ofrecidos por la propia Consejera de Fomento, en la región hay 150.000 viviendas nuevas sin vender, de las cuales 11.000 son de protección oficial.*

*Hasta ahora, tanto los gobiernos de Zapatero y Rajoy, han rechazado las diversas iniciativas que en éste sentido ha presentado Izquierda Unida y otras organizaciones sociales, como la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, STOP DESAHUCIOS o Asociaciones de Consumidores de la Banca.*

*El Pacto Internacional por los Derechos Económicos, Sociales y Ciudadanos, que forma parte de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual fue firmada por el Estado Español, en su Artículo 11, declara contrarios al Pacto, “los desalojos forzados de familias, sin que se les haya ofrecido previamente alternativas habitaciones o tutela, para garantizar su derecho a una vivienda digna”. Este Pacto forma parte de las leyes del Estado, y ya hay sentencias que así lo dictaminan.*

*Desde los poderes públicos, se ha permitido o amparado un comportamiento abusivo, cuando no un fraude de ley de la mayoría de las entidades financieras, ya que reciben recursos públicos (1.800 euros por cada ciudadano en 2010) que utilizan en muchos casos, para tapar los agujeros creados por la dación en pago, y si aceptan de inmobiliarias o grandes propietarios de suelo, como el caso de las 2000 viviendas de El Pocero en Seseña.*

*Se evidencia el poder que ostentan estas entidades financieras, la impunidad con la que actúan y la connivencia que en muchas ocasiones reciben de los poderes públicos. Así recientemente, un informe del Tribunal de Justicia de la UE ha concluido que la ley española sobre los desahucios viola la Directiva 93/13 de la Unión Europea al permitir la introducción de cláusulas abusivas en los contratos de préstamos hipotecarios que establecen los bancos y que, en caso de incumplimiento, acaban en la ejecución forzosa del desalojo.*

*Otra prueba de la impunidad y la posición dominantes es el nuevo Real Decreto-Ley sobre “Medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios”, aprobado en solitario por el Gobierno de Rajoy, con medidas insuficientes y muy limitadas en cuanto al número de personas ya que afectará a unos cuantos cientos de familias, y completamente subordinado a los intereses de la banca.*

*Por otra parte, resulta muy duro pensar en las miles de familias de nuestra región en grave riesgo de exclusión social, que van a perder su casa víctimas de los abusos bancarios, y la única medida que vaya a tomar el gobierno de de Cospedal es, una vez estén en la calle, ofrecerles unas 80 viviendas en régimen de alquiler. Es una medida claramente insuficiente y prácticamente simbólica, dado que solo en el segundo trimestre de 2012 se dieron 1402 desahucios en la región. Mas duro resulta constatar que ya es algo más de lo que hizo el anterior gobierno. Desde IU Castilla – La Mancha consideramos que, dentro de las competencias en materia de vivienda que tienen las Autonomías, se puede actuar de forma más decidida y contundente, aplicando el principio*



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

*jurídico pro-consumidor, actuando del lado de las víctimas, e impulsando medidas que amparen, prevengan y ayuden a afrontar los problemas hipotecarios y de vivienda en general.*

*Por todo ello, el grupo municipal de IU propone al pleno municipal adoptar los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a la puesta en marcha, de forma urgente y en el marco de las competencias autonómicas, de las siguientes iniciativas:*

- *1ª.- Paralizar y dejar en suspenso todas las ejecuciones de desahucios en viviendas sociales.*
- *2ª.- Detectar y registrar todas las viviendas protegidas que han sido embargadas, para que no pierdan tal carácter y corregir abusos o malas prácticas de las entidades financieras.*
- *3ª.- Crear de forma urgente unos servicios específicos de información, asesoramiento, acompañamiento y mediación para intervenir en los procesos de desahucios, negociación de créditos, liquidación de deuda o renegociación de nuevas hipotecas. El objetivo sería poner a disposición de la ciudadanía un servicio público y gratuito de prevención, intermediación y protección ante el problema de los desahucios. Este servicio debe estar a disposición de las organizaciones sociales que trabajan con las víctimas de los desahucios.*
- *4ª.- Crear un parque público de viviendas sociales, en colaboración con los ayuntamientos, para alquiler social, con el stock de viviendas existentes, en cantidad suficiente y proporcional a la demanda y las necesidades de las familias en riesgo de exclusión.*

**SEGUNDO.-** *Instar a todos los grupos parlamentarios de las Cortes Generales a mostrar su apoyo y acordar la correspondiente tramitación de la ILP impulsada por organizaciones como la Plataforma de afectados por la Hipoteca, entre otras, por una ley de regulación de la dación en pago, de paralización de los desahucios y de alquiler social.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a los grupos parlamentarios de PP, PSOE e Izquierda Unida en las Cortes Generales”.*

Prosigue indicando la Sra. Trujillo Jiménez, que se trata de una Proposición que traemos a consideración de este Pleno para reflexionar y solicitar al Gobierno Regional, al Gobierno Central y al Parlamento la toma de medidas urgentes en cuanto al drama de los desahucios, que como bien dice la Moción está alcanzando cotas absolutamente dramáticas.

La Moción habla de dos personas que se han suicidado y que habían puesto cara al drama de los desahucios porque han salido en todos los medios de comunicación pero no nos tenemos que ir tan lejos para poner una cara, son varios los suicidios ya que se han producido por esta causa.

Por lo tanto, los poderes públicos están en la obligación de tomar medidas de manera urgente, porque hemos pasado a cifras absolutamente inadmisibles, no solamente las 350.000 familias que perdieron su vivienda, en 2011, sino que en el primer trimestre de 2012 se han batido récords con 43.559 desahucios, 510 desahucios por día, esas cifras son inadmisibles porque llevamos desde el 2008, 171.110 desahucios en nuestro país y eso no lo podemos consentir.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*“... el Lugar de la Mancha”*

Además, incluso el Presidente de Ecuador, Correa, reconoció que va en contra de los derechos humanos y como bien recoge la Moción, el Pacto Internacional por los Derechos Económicos, Sociales y Ciudadanos, en su art. 11 declara que los desalojos forzosos de familias sin que se les hayan ofrecido previamente alternativas, habitacionales o tutela para garantizar su derecho a una vivienda digna se están violando constantemente.

Nos preocupa también, que desde las Administraciones y de los poderes públicos se está amparando un comportamiento abusivo de los bancos que se están financiando, además, con recursos públicos para que después tengan a las personas en la calle y eso también es inadmisibles, como reconoce también un informe del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que ha concluido que la Ley Española sobre los desahucios y la introducción de cláusulas abusivas en los contratos de préstamos hipotecarios que acaban en la ejecución forzosa, no pueden seguir manteniéndose.

Y a cambio de todo esto, nos hemos encontrado con un Real Decreto Ley, que por cierto ha sido aprobado hoy, votado en el Parlamento, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, un Decreto de Ley que es absolutamente nimio, porque el propio Gobierno empezó anunciando a bombo y platillo que se iba a ayudar a más de 600.000 familias y hoy ha reconocido poco más de 120.000 familias, por lo que es claramente insuficiente.

Si tenemos en cuenta, que las posibilidades para poder acogerse a estas medidas, podría acogerse una familia con un hijo de tres años y encontrarnos con una familia numerosa de 3 o 4 hijos que como tienen más de 3 años no podrían acogerse. Es una medida claramente insuficiente que se subordina, desde nuestro punto de vista, a los intereses de los bancos, que sólo sirve para lavar la cara al Gobierno y poder decir que están haciendo algo, por tanto lo calificamos como una demagogia, una hipocresía y una falta de sensibilidad absoluta por parte del Gobierno Nacional.

Y resulta también muy duro pensar, que todas estas familias en nuestra Región, la única respuesta que han obtenido del Gobierno Regional es el ofrecimiento de 80 viviendas en alquiler, cuando estamos hablando de que en Castilla-La Mancha, sólo en el 2010, 4.681 familias fueron desahuciadas, mientras que según datos que aporta la propia Junta de Comunidades, tenemos en Castilla-La Mancha un número bastante elevado, de 150.000 viviendas vacías de las cuales, un buen número son de protección oficial de promoción pública.

Por lo tanto, tenemos que solicitar al Gobierno Nacional en primer lugar, que tenga en cuenta la iniciativa legislativa popular que ha sido firmada con más de 500.000 ciudadanos, impulsada por numerosas Organizaciones en las que se pide una modificación real y de fondo de la Ley hipotecaria para regular también la dación en pago, para paralizar los desahucios y promover de manera efectiva el alquiler social.

Y en tanto se soluciona el problema legal en el Parlamento, le tenemos que solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha, que ese número de 80 viviendas en régimen de alquiler, que suena un poquito ridículo si estamos hablando como decimos, de varios miles de familias desahuciadas, paralicen las ejecuciones y pongan el parque de viviendas de que dispone en alquiler social.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Díaz-Pintado Hilario, quien manifiesta que: Quiero anunciar que nuestro Grupo, como es lógico, va a aprobar esta Moción con independencia de que se comparta en mayor o menor medida que en este caso, en la inmensa mayoría se comparte, por supuesto, en los acuerdos, pero también la exposición de motivos, no tenemos ningún



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*"... el Lugar de la Mancha"*

inconveniente en reconocer que en la época que gobernaba el Partido Socialista, no se tomaron las medidas que probablemente se deberían haber tomado, y que de alguna manera, pues también podemos sentirnos corresponsales del drama que ha arrastrado a muchas familias en este país.

De hecho, por nuestra parte ya dentro del propio partido se ha creado una oficina específica para asesorar a todas aquellas personas que lo necesiten, lo que pasa es que creemos que este asesoramiento no debería ser partidario, es decir no desde el punto de vista de los partidos, sino que debería ser institucional dentro de la Junta de Comunidades, a nivel nacional o por la fórmula que se estime oportuna.

Hay una cuestión que a mí me gustaría tener clara, pero no la tengo, entonces lo que voy a manifestar es una duda y si alguien me lo puede aclarar, pues quedaría enormemente agradecido. Es conocido que hace unos días se creó una Comisión por parte del Partido Popular y por parte del Partido Socialista, para intentar alcanzar lo más rápidamente posible un acuerdo sobre la cuestión de los desahucios, lo cierto es que esta Comisión se disolvió sin llegar a ningún acuerdo, el Gobierno hizo una normativa con carácter de urgencia, normativa que no ha agradado a ninguno de los grupos interesados, tanto a las propias organizaciones que están en defensa de la persona que va a ser desahuciadas, como a los políticos.

El rumor que se corrió fue que había sido por presiones de los bancos, que dijeron que si se aprobaba algún tipo de normativa en contra de los desahucios, pues que probablemente ellos como reacción apretarían aún más el grifo del crédito. Insisto en que no lo se, es simplemente un rumor que se ha oído, pero que si alguien sabe cuál es la causa real de por qué esa negociación no llegó a fructificar y se sacó esa normativa que no favoreció a nadie, pues aclarado.

Y simplemente, aclarar alguna cuestión más que me parece que es de interés. Me parece muy curioso que se esté utilizando una doble vara de medir a la hora de calibrar cuales son las consecuencias que tienen que pagar los ciudadanos por sus actos. El principio, de responsabilidad no solamente en política, sino en la vida diaria, el sentido de responsabilidad implica que cada uno tiene que responsabilizarse de sus actos y los actos que cometemos tienen consecuencias; unas veces consecuencias positivas y otras veces consecuencias negativas, eso nos lo están diciendo hasta la saciedad tratando de cargar sobre las espaldas de las víctimas la responsabilidad de su desahucio, "es que se han metido en hipotecas que tenían que haber pensado si podían pagarlas o no...". Lo que resulta curioso es que se hable de que ahora tienen que quedarse sin vivienda y además, se quedan con una deuda a la entidad financiera, en muchos casos, superior al valor de la propia vivienda.

Quizá, mucha gente no entienda como se produce este fenómeno tan curioso, yo voy a intentar, si me lo permiten, explicarlo brevemente. Esto se produce primero: porque las tasaciones están sobrevaloradas, eso es verdad, pero también es verdad que quien hacía las tasaciones eran empresas dependientes de las propias entidades financieras, es decir, que si es verdad que un piso que hoy vale 100 antes lo tasaban en 200, la tasación no la hizo el ciudadano que lo compró, sino que las hicieron empresas vinculadas a las propias entidades financieras.

Otra razón más, cuando un desahucio se produce lo normal es que lleve ya dando tumbos en el Juzgado bastante tiempo, puede que incluso años. Como los intereses de demora, es decir, los intereses que aplican las entidades financieras cuando no se pagan los recibos, ya no es ese 3 o 3.5% que vale la hipoteca, sino que pueden ser del 30%, quiere decir que en un par de años o tres que esté el asunto dando vueltas, el importe del préstamo se puede duplicar; como además los desahucios se producen



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*"... el Lugar de la Mancha"*

por vía Judicial, quiere decir que las entidades financieras han utilizado los servicios de abogados, procuradores, etc. etc., para llegar a ese resultado y ¿quién pensáis que tienen que pagar los gastos de abogados y los gastos de procuradores? el desahuciado. Por eso se entiende como un piso te lo pueden quitar y encima te quedas debiendo el doble de lo que valía.

Bien, en estas circunstancias creo que la cosa se explica por sí sola y de donde iba doble vara de medir, es que una vez que sabemos cuales son las consecuencias que tienen que sufrir, los que compraron un piso y en un momento determinado, se ven imposibilitados de poder pagarlo, ahora vamos a ver cuales son las consecuencias que sufren las entidades financieras que se han metido en prácticas abusivas. Por ejemplo, según se ha sabido en estos días, a aquellas personas que tienen participaciones preferentes, todo el mundo sabe de lo que estamos hablando ¿no? que son ahorros que invirtieron pero que resulta que los bancos no les explicaron bien de que iba la cosa y parece ser que eran inversiones permanentes.

Pues bien, según parece, está por confirmar pero estas son las noticias que nos están dando, las participaciones preferentes se les va a aplicar una quita del 40%, es decir, que si alguien invirtió 10.000 Euros de momento le van a quitar 4.000, ya perdido, y el 60% restante se lo van a devolver en acciones, no en billetes, sino en acciones de la propia entidad. Hombre, pues podrían aplicarle a los bancos la misma política que a los clientes, si no pueden devolver ahora el dinero de las preferentes, pues que les apliquen unos intereses de demora del 30% y que devuelvan el 100% cuando puedan y sigan debiendo, más que nada porque sea el mismo tratamiento que a los ciudadanos y claro, si a esto le añadimos que las condiciones que ha puesto Europa, para el rescate de los bancos es que además, de esa situación con las preferentes, tienen que despedir del orden de 15.000 empleados en los próximos años, solamente en Bankia se calcula que van a ser unas 6.000 personas las que van a echar a la calle y van a cerrar 1.000 entidades. Bien, yo hago los números con mucha sencillez, si 15.000 personas que hoy trabajan en los bancos y están cotizando a la Seguridad Social todos los meses, pasan al paro pues son 15.000 personas que multiplicado por los miles de euros que tengan que cobrar durante un tiempo en el paro son otros 250 o 300 millones, calculo yo prudentemente, que vamos a tener que pagar más a los parados.

Si esta es una política que nos conduce a un futuro prometedor, pues evidentemente, yo no lo veo. En cualquier caso, insisto, por encima de las consideraciones económicas, que hay que valorarlas, lo que aquí hay es un drama humano; un drama humano porque resulta que la vivienda, igual que el derecho a la vida, el derecho a la dignidad, el derecho a la vivienda, son derechos fundamentales que vienen contemplados en la Constitución y además, vienen contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que es de obligado cumplimiento para los países que los han suscrito.

Por lo tanto, insisto estamos ante un problema económico de primera magnitud, pero sobre todo, estamos ante drama humano y comprendo que de muy difícil solución, pero desde luego, mientras la encontramos habrá que paralizar este rosario de desahucios, que nos está llevando a situaciones auténticamente dramáticas.

A continuación toma la palabra el Sr. Mulas Peinado, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular para este punto, quien dice que: Es la primera vez en España que un Gobierno toma decisiones para resolver los dramas de los problemas de los desahucios. El Gobierno ha aprobado por primera vez, medidas para solventar los problemas de los desahucios, como bien sabemos todos, ha paralizado durante dos años o va a paralizar durante dos años y está intentando la dación en pago para que se quede cancelada la deuda, pero hay cosas más sangrantes... todo eso que nosotros estamos



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

debatendo aquí y lo bonito que nos ha dicho el portavoz del Partido Socialista Obrero Español, me ha causado sensación, porque mire Vd. si cogemos lo que dice el Consejo General del poder Judicial, nos dice que desde el 2008 se están aprobando estos desahucios y que tardan entre dos y tres años en llevarse a cabo, entonces claro otra vez más nos está tocando a la Señora de Cospedal y al Señor Rajoy "torear con el más feo".

Una vez más nos toca, volver a las andanzas a decir todo aquello que hizo el Señor Zapatero, por el que Vd. ha roto una lanza que yo no se la comparto.

Pero fíjese Vd. que cosas más bonitas, según el Real Decreto-ley, que recoge las medidas urgentes, su tramitación será de proyecto de Ley, permitirá aunar apoyos, enriquecer el texto para dar soluciones a más personas que están actualmente paradas con la crisis, por ejemplo se pretende abordar temas como el establecimiento de nuevos umbrales para la aplicación del código de buenas prácticas, para poder entrar en proceso de reestructuración de la deuda o dación en pago.

En cualquier momento el Partido Popular está abierto al dialogo con el resto de los Grupos y apoyar todas las propuestas que sean justas, razonables y sensatas. Esta Moción presentada aquí hoy, cuyo contenido es lo que todos buscamos, es frenar los desahucios, pero no creemos que sea necesario, como se recoge en el punto primero, instar al Gobierno de Castilla-La Mancha, puesto que se ha llegado a más altos cargos y al Gobierno Nacional, que ha llevado al Congreso una serie de medidas urgentes contra los desahucios y que ya ese Gobierno está en la obligación de actuar de forma inmediata aprobando un Real Decreto Ley de fecha 27/2012, de 15 de Noviembre, de Medidas urgentes para reforzar y protección de deudores hipotecarios que se pone en marcha de forma urgente y se irá enriqueciendo en su posterior tramitación parlamentaria.

De forma inminente, se han aprobado las paralizaciones inmediatas de los desahucios para ciertos colectivos vulnerables, así como la creación, no de menos urgencia, del fondo social de viviendas, con inmuebles en un régimen de alquiler social para personas que pierdan su hogar. Dentro de la paralización de desahucios, la primera medida aportada por la paralización de lanzamiento es el nombre jurídico que se utiliza para la fase final de un desahucio, esta medida va para las familias que tienen menos recursos y que han sufrido, en mayor medida el impacto de la crisis en sus hipotecas, la paralización será inminente, con un plazo máximo de dos años y sin coste alguno para el deudor, aún así para muchos no son suficientes, el Partido Popular ha dado el primer paso en la elaboración de una Ley que veníamos demandando todos los españoles.

También vemos en el punto segundo, que esa Moción no debe aparecer como iniciativa aquí hoy, ya que es uno de los puntos que el Gobierno del Partido Popular ha intentado lograr desde que se iniciaron los desahucios y que esto es otra cosa, unir las fuerzas políticas para conseguir sacar adelante una ley justa para todos y una solución que no agrave este problema.

Toma la palabra de nuevo, la Sra. Trujillo Jiménez, quien indica que: Sí, nosotros creemos que sí que son necesaria estas peticiones, porque el código de buenas prácticas lejos de llegar a miles de familias, están llegando a 40 familias en total; porque este Decreto de medidas urgentes con esa paralización de dos años, los intereses de demora van a seguir aumentando, por lo tanto, no se va a solucionar el problema; porque el Real Decreto Ley no modifica la Ley Hipotecaria, por lo tanto, sigue sin solucionar el problema; porque acceder a estas medidas es absolutamente dificultoso y va a dejarse en el camino a muchísimas personas. Como decíamos antes, si el umbral de la pobreza está en torno a



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

una familia de cuatro miembros 1.200 Euros y estos son datos del INE, resulta que no se podrá acceder con 1.797 Euros.

Nos parece que es absolutamente insuficiente y además, es una tomadura de pelo, pero no solamente es una tomadura de pelo el Decreto de Medidas Urgentes, sino también la proposición de la Presidenta de Cospedal, ofrecer 80 viviendas para alquiler social, cuando solo en el 2010 con un aumento cada año, en 2011-2012 fueron 4.681 familias a las que se desahucieron, es total y absolutamente tomarle el pelo a los ciudadanos, aparte de cómo deben sentirse todas esas miles de familias que se encuentran en esta situación.

Por lo tanto, tenemos que pedirles que paralicen y que dejen en suspenso real los desahucios, que pongan esas 11.000 viviendas de protección oficial pública que están vacías actualmente en Castilla-La Mancha a disposición de estas familias; entonces así podremos empezar a ver que de verdad el Gobierno del Partido Popular, se está tomando en serio el problema de los desahucios y con esto también recoge la necesidad de crear como bien apuntaba antes el Portavoz del Partido Socialista que esa oficina de información la constituya y va recogido en los acuerdos, la Junta de Comunidades. Nos parece absolutamente vergonzoso y vergonzante, que el dinero público se invierta en sanear bancos y los bancos se dediquen a destruir familias y a destruir vidas.

Y también, aunque no vaya recogido en los acuerdos queremos pedir desde este Grupo Municipal, que la Policía Municipal no contribuya a los desahucios que próximamente se van a celebrar en Argamasilla de Alba. La ley lo impone y lo obliga, pero que lo hagan los fuertes con la Guardia Civil que para eso es su obligación y no se vea inmerso el Ayuntamiento en una situación de este calibre. Y con respecto al antes y al después, nosotros no vamos a entrar en ese debate, pero lo que si vamos a decir es que lo único, lo que más lamentamos de la herencia del PSOE es que haya traído al Gobierno al Partido Popular y nos esté destruyendo la sociedad del estado del bienestar.

Interviene de nuevo el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Díaz-Pintado Hilario, manifestando que: he creído entender que el problema de los desahucios venía del año 2008 y como es sobradamente conocido, el problema de los desahucios viene de hace más de un siglo, porque tenemos una legislación hipotecaria absolutamente caduca.

Eso no quita, yo ya lo he dicho al principio de mi intervención, que quizá y lo he dicho, podríamos o deberíamos haber tomado medidas nosotros antes, pero si jugamos a ese juego también podríamos decir que en vez de tomar las medidas Zapatero, las podría haber tomado Aznar y antes de Aznar, Felipe González y antes Suárez, es decir, la cuestión no es ese juego de "a ver quién es el que la lleva", a esto jugábamos los niños en la calle, el corta hilos, sabéis quién la lleva, pero en política no se funciona así.

En política, problemas hay siempre, pagos hay siempre, desahucios hay siempre, accidentes hay siempre, la cuestión está en que cualquier fenómeno social, cuando traspasa lo que ahora se dice eufemísticamente “líneas rojas” es cuando hay que empezar a tomar medidas.

En España, en un momento determinado el índice de accidentes de carretera llegó a cifras espeluznantes, se tomaron medidas, no vamos a decir ahora si se tomaron con un color político u otro, pero dieron resultados fantásticos, se han reducido a muchísimo menos de la mitad.



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*“... el Lugar de la Mancha”*

Los desahucios, se llevan practicando en España con la Ley Hipotecaria actual desde hace más de 100 años y bueno, de la misma manera que todos sabemos que hay gente que emprendió una empresa, se buscó a unos avalistas y se complicaba la vida el que no pagaba y se complicaba la vida el avalista. Efectivamente, desahucios claro que ha habido, muchos. El problema es que ahora el tema de los desahucios ha traspasado esa línea roja y esa línea roja se traspasa: Primero, cuando la cantidad de sucesos en ese sentido llega a límites absolutamente inasumibles socialmente y sobre todo se traspasan, cuando ese problema empieza a convertirse en un drama social y repito, drama social.

Yo no sé si ustedes, pero yo personalmente conozco a muchas personas de este pueblo que se han visto inmersas en problemas económicos. En otras circunstancias, lo han ido superando con el apoyo de las familias, pero ahora el problema es que esto se está extendiendo de una manera absolutamente desproporcionada y además, lo que hemos intentado explicar hace un momento; que ahora el problema es que te desahucian de tu piso, te quedas sin piso y además, te quedas con una deuda muy superior incluso al valor del propio piso, esa es la cuestión.

Que se podría haber resuelto antes o después, ese no es el tema, el tema es quién tiene que resolver los problemas es quien está gobernando y además, en cuanto a lo de la disponibilidad a dialogar, yo no dudo del talante dialogante del actual Gobierno, yo me remito a los hechos y los hechos lo que dicen, es que hace unos días se creó una Comisión entre el Partido Socialista y el Partido Popular y que no llegó a dar ningún fruto, y que muy pocos días después, el Gobierno ha presentado en las Cortes una Ley, que hoy precisamente si no estoy equivocado, se ha aprobado y se ha aprobado con el apoyo de Unión, Progreso y Democracia. En fin, que carácter dialogante pero no han sido capaces de llegar a acuerdos ni con el Partido Socialista, ni con Izquierda Unida, ni con los catalanes, ni con los vascos, ni con los canarios, es decir, que el diálogo se ve que ha sido escaso.

En cualquier caso, creo que las cosas hay que empezar a plantearlas como son. Hoy hemos tenido una noticia que no tiene aparentemente relación directa con los desahucios, pero sí tiene que ver indirectamente y como son medidas o, en este caso, esbozos de medidas políticas, tenemos que tomar posición. Hoy, he oído en distintos medios de comunicación, que las declaraciones que ha hecho el Secretario General de la OCD, después de su entrevista con Mariano Rajoy ha sido que la senda por la que tiene que caminar España es abaratar aún más los despidos y subir mucho más los impuestos, eso es lo que hemos oído hoy; pues evidentemente ante eso tendremos que posicionarnos, ¿no?. Esta es la cuestión hay que ir tomando medidas políticas, pero hay que ir tomando medidas políticas que en la medida de lo posible, vayan resolviendo problemas y sobre todo, que vayan resolviendo los problemas de las clases más débiles y de las clases más necesitadas, porque todos sabemos de sobra que hay otra serie de sectores que no necesitan que se les ayuden de la política, porque ya se buscan ellos la solución a sus problemas.

Por lo tanto, insisto en que esta Moción que presenta Izquierda Unida, no solamente es justa y razonable, es que es oportuna y yo diría más, es dramáticamente necesaria. Por lo tanto, insistimos en el apoyo de la misma.

Interviene seguidamente D. Jesús Mulas Peinado, en funciones de Portavoz del Grupo municipal Popular, quien dice que: Estoy plenamente de acuerdo con el Portavoz del Grupo Socialista, en que hace más de un siglo que los desahucios están, y comparto en que hay momentos críticos, por trabajo, por distintas cosas, pero no tenemos que abrazarnos solamente a eso, yo desde muy pequeñito me acuerdo que aquí en nuestro pueblo, pues han quitado tierras, se han recogido coches, solares, casas y no ha sido tan dramático. Lo que pasa es que hoy tenemos muchos más



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

medios de comunicación y se va a seguir esparciendo, pero que si se han quitado y se han recogido, se han llevado los bancos las casas, luego otros han ido a comprarlas más baratas y ha seguido pendiente la deuda en el banco, pero la deuda ha seguido pendiente en el banco, que no es nuevo ahora esto viene desde hace muchos años atrás.

A continuación interviene D<sup>a</sup> Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifestando que: Sí, efectivamente desahucios siempre se han hecho; y las mujeres no tenían derecho a decidir sin que su marido lo consintiera y si seguimos por esa regla de tres seguiríamos viviendo en el siglo XV, en el que los señores decían a los campesinos que eran los siervos lo que tenían que hacer y si tenían derecho o no tenían derecho a respirar; pero afortunadamente vamos evolucionando; y no es la primera vez que nosotros solicitamos una cosa de estas y saludamos el cambio de cultura. Evidentemente, a nivel local siempre ha habido una postura favorable, favorable entre comillas, que es muy duro hablar de este tema en términos positivos.

Para cerrar, no podemos seguir consintiendo la economía destructiva que se está demostrando sobradamente que estamos equivocando el camino, que no podemos seguir por la misma senda, que no podemos seguir gastando, invirtiendo el dinero público en sanear los bancos; que los bancos lo único que defienden son intereses que luego después, lo único que hacen es apretar a los ciudadanos y que ese no es el camino, porque vamos destruyendo cada vez más a nuestra sociedad; y por eso, tenemos que pedir por un lado la modificación de la Ley Hipotecaria, la puesta en marcha de la dación en pago, el paro a los desahucios, la puesta en marcha del alquiler social para aquellas familias que ya no tienen solución, porque ya han sido desahuciados y que son soluciones reales a este problema concreto, y además, que el Gobierno Nacional desde Madrid escuche a la calle y modifique esta economía destructiva y este seguir amparando a los bancos y empiece a pensar en los ciudadanos que estamos cada vez más asfixiados y no lo podemos estar más.

***Sin más intervenciones y sometida a votación la anterior PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA EL GRAVE PROBLEMA DE LOS DESAHUCIOS Y POR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA FRENAR LOS ABUSOS DE LA BANCA, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda la aprobación de la misma.***

#### **10º. URGENCIAS.**

No se somete a urgencias ningún punto.

#### **11º. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión que plantear dentro de este apartado.

- Don Jesús Mulas Peinado indica que tiene dos preguntas: para la Sra. Concejala de Festejos una, y otra para el Concejal de Medioambiente:

Señora Concejala lo que usted me presentó el pleno del mes pasado es simple y llanamente ridículo, una hoja de Excel con unos cálculos, me parece absurdo y de niños pequeños. A mí me



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

gustaría y es lo que exijo, es profundizar como bien dice muchas veces su Portavoz; coger los albaranes y mirarlos y las facturas también, que es lo que espero que me concedan.

Y al Concejal de Medioambiente, le quiero decir, todo esto siguiendo el protocolo, que según Vds. es necesaria una buena comunicación ¿no?; pues entonces usted debe saber que desde el mes de Junio llevo en las Comisiones pidiendo que se me aclare los 4.637 Euros que transferidos a pesetas son 771.377 Pesetas, en una factura que pone textualmente: "plantas para la Glorieta"; desde el mes de Junio, mañana pasado mañana es Diciembre, todavía no ha dicho nada, se me ha prometido que iba a haber un informe del jardinero, si usted piensa que eso es comunicación.... Pido al Concejal, que me diga cuando me la va a presentar.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión más.

- D. Manuel Zarco Salazar, Concejal del Grupo Municipal Popular pregunta: Me gustaría saber si están teniendo entrada quejas sobre la señalización que hay en las calles del pueblo, tras la última señalización, si ha habido reclamaciones.

El Sr. Alcalde le indica que hay algún escrito pendiente de estudiarlo en la Comisión de Tráfico.

D. Manuel Zarco indica: Simplemente es preguntar si se le va a dar el mismo trato que se le dio aquí a las reclamaciones que se presentaron en persona al Pleno, donde a raíz de aquellas reclamaciones automáticamente a los pocos días o al día siguiente, se cambió la señalización de la C/ Duque de Alba, solo esa era la pregunta.

Y luego otra pregunta, y es que si al igual que se arreglan las roturas del agua y del alquitrán, que por lo menos se vigile un poco la tierra que se echa, porque nos olvidamos de eso y hay veces que se produce un bache, que cabe medio coche, simplemente eso, tan fácil como ir cada dos o tres días a revisar y volver a echar tierra hasta que se alquitrane. Creo que es algo tan sencillo como eso.

- Por parte de D<sup>a</sup> Esther Trujillo Jiménez, Portavoz de Izquierda Unida se formulan las siguientes:

En la Correspondencia de Interés hemos tenido conocimiento que la Asociación de Empresarios de la Comarca de Tomelloso, ha solicitado una reunión de la Comisión de Seguimiento del Tren y no sabemos si se ha citado ya a esa reunión o no, porque no hemos tenido conocimiento como Grupo, pero imagino que en el momento en que llegue al Ayuntamiento se nos trasladará.

Y por otro lado, en cuanto a la apertura de plazo de alegaciones con la finca del Lobillo con el tema del cerramiento de los caminos públicos, aunque a través de la Coordinadora antivallados se presentarán las correspondientes alegaciones, quería preguntar y también hacer un Ruego para que también desde el Ayuntamiento se presenten las oportunas alegaciones.

D. Ángel Rodríguez Sánchez indica: Yo tengo un Ruego a petición de vecinos de la Calle Ángel Dotor. En la calle Ángel Dotor hay un cartel que pone Ángel Doctor y en otra esquina pone



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



*"... el Lugar de la Mancha"*

Ángel Dotor. Entonces, si no es muy costoso cambiarlo se haga, para no confundir a la gente que pasa por ahí.

El Sr. Alcalde consulta si hay alguna pregunta más. En cuanto a la factura, al informe que pasó la Concejala de Festejos, le paso la palabra.

D<sup>a</sup> Elisa Serrano Serrano, Concejala de Festejos indica: Solo decir que usted Sr. Mulas es miembro de la Comisión de Hacienda y en la Comisión de Hacienda se controlan todas las facturas, no creo conveniente la pregunta que Vd. ha hecho esta noche.

D. Jesús Mulas Peinado indica: Pero como en la Comisión de Hacienda se le pasa a la Concejal.

Continúa indicando D<sup>a</sup> Elisa Serrano: Yo paso las facturas siempre a la Comisión de Hacienda y son ustedes quienes las ven.

En cuanto a la segunda cuestión, factura de las plantas en la Glorieta, Concejal de Medioambiente.

- D. Luis Pardo Pardo indica: Sí, le puedo contestar perfectamente. Yo soy conocedor de su queja desde el mes de Junio, pero igual que otras veces me ha preguntado, o me ha debatido lo que hemos hecho o lo que dejamos de hacer, yo esperaba que me solicitara el informe del jardinero, en los tres últimos Plenos tenía aquí físicamente el informe del jardinero, esperando su pregunta porque en la Comisión Informativa yo no estoy, si usted en los ruegos y preguntas me ha martilleado 20 veces con 20 preguntas, ¿no me ha podido decir necesito el informe del jardinero?

D. Jesús Mulas contesta: Permítame que me ría.

D. Luis Pardo indica: Puede permitirse, reír es bueno.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para seguir contestando a las cuestiones planteadas:

- En cuanto a la siguiente cuestión, señalización de las calles sí que quiero hacer una matización en el Pleno en el que estuvieron aquí varios vecinos, quejándose de la señalización y no es que inmediatamente, se actuase a raíz de ese Pleno, sino que se convocó una Comisión de Tráfico, se estudió y se valoraron las cuestiones que planteaban los vecinos y se actuó en consecuencia de los resultados de esa Comisión de Tráfico. Y en este caso concreto, pues evidentemente el trámite es exactamente el mismo.

Hay unos escritos de una serie de vecinos, de las calles que se han señalado que están ahí pendientes de la Comisión de Tráfico que se convocará, no sé si la semana que viene o por cuestiones del puente la siguiente, pero se actuará en consecuencia, se convocará una Comisión de Tráfico, se estudiarán con los componentes habituales las quejas realizadas y en función de lo que se determine en esa Comisión de Tráfico se procederá a actuar.

- Y en cuanto a la roturas de las calles, comparto la preocupación del Concejal porque todos la sufrimos, es cierto que no solamente por las obras municipales que en realidad son las menos, porque



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

todas estas consecuencias que sufrimos todos en diferentes calles de la localidad, suelen ser en mayor medida por obras que realizan tanto Unión FENOSA como Gas Natural; obras que se producen en nuestras calles, y que es verdad que se tarda muchísimo en reparar esos baches que se producen por parte de estas empresas y nosotros en reiteradas ocasiones les hemos enviado escritos a las empresas, y no nos va a quedar más remedio que tomar medidas un poco más contundentes como la de no dar permiso o paralizar las obras a estas empresas hasta tanto no nos garanticen, que inmediatamente después de abrir la zanja y una vez hechas las obras o las canalizaciones correspondientes, se va a quedar totalmente cerrada de la forma más rápida posible, porque al final es verdad, que ocasionan un grave problema en las calles de nuestra localidad.

- En cuanto a las preguntas formuladas por el Grupo de Izquierda Unida. Con respecto a la solicitud de reunión por parte de la Asociación de Empresarios, lo que nos remiten es una carta para que los Ayuntamientos que son los que habitualmente han convocado a la Comisión de Seguimiento, convoquemos. Si que anuncio, que por parte del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, vuelvo a repetir, si no es la semana que viene, la siguiente después del puente; vamos a convocar urgentemente una Comisión de Seguimiento del Tren de la Comisión Ferroviaria, con todos los componentes que la formaban anteriormente y estudiar, esta nueva situación con este nuevo Plan de Infraestructuras que se está poniendo sobre la mesa por parte del Gobierno Central y reiterar también, desde esa Comisión que está integrada por muchos colectivos, que se tenga en cuenta nuestra reivindicación que llevamos haciendo ya durante muchos años.

- En cuanto a las alegaciones del proyecto de vallado propiciado por el Sr. Abelló, desde la Secretaria del Ayuntamiento se está trabajando ya en la elaboración de las alegaciones y creo recordar, que hay convocada también ya una reunión o está a punto de convocarse.

En el Grupo que se constituyo a raíz de esta noticia del Sr. Abelló de vallarnos la parte más importante y más bonita de nuestro término municipal, pues también estimaremos las diferentes alegaciones y las elevaremos a través de ese foro como es intención de hacer.

- En cuanto, a la sugerencia del Concejal de la placa de la Calle Ángel Doctor, lleva razón, es que hubo un error en la elaboración de las placas y se colocó ahí por el departamento de obras y es verdad que no la hemos retirado, hay que cambiarla porque es verdad que induce a confusiones. Hay alguna placa más con errores, entonces se darán las instrucciones oportunas al departamento de obras para que a la mayor brevedad de tiempo posible, pues retire esa placa y la sustituyan por una con el nombre bien puesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretario de la Corporación, doy fe.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE

Fdo. Florencio Conejero Herradura

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.